



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Participación Vecinal y la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Piura

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTOR:
Br. Reyes Carhuapoma, Jhardelly (ORCID: 0000-0002-1075-8873)

ASESOR:
Mag. Velazco Palacios Omar (ORCID: 0000-0002-9170-9167)
Dr. Jurado Fernández, Cristian Augusto (ORCID: 0000-0001-9464-8999)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Gestión Pública

PIURA- PERÚ
2019

DEDICATORIA

En primer lugar, a mi creador y protector de toda la vida, mi Dios todo poderoso que nunca me dejó sola y siempre me otorgó sabiduría y fuerza para alcanzar mis metas.

A mis padres Simeón Segundo Reyes Córdova y Roxana Carhuapoma Jiménez, quienes en todo momento me apoyaron económica, moralmente, confiaron en mí y me motivaron a ser mejor cada día.

A mis segundos padres Eleodoro Carhuapoma Carhuapoma y Urbana Jiménez García (mis abuelos) quienes se encargaron de criarme, de formarme en valores y en buenas costumbres y que gracias a ellos nunca me faltó cariño y amor incondicional.

A mis hermanos Breison y Xiomar que siempre fueron un aliento constante de amor y bondad.

A la persona que saca lo bueno en mí, que producto de su cariño, amor y 6 años de entrega, enseñanza y paciencia, hoy en día compartimos metas juntos, a quien me motiva a ser mejor cada día, a quien más allá de su apoyo es un ejemplo de perseverancia y éxito, mi confidente Jorge Isaac Chumacero Holguín.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo por haber sido parte de este arduo trabajo, lleno de esfuerzo y sacrificio; y por haberme brindado unos excelentes docentes que me educaron a lo largo de mi carrera profesional, y de manera muy en especial al Dr. Cristian Jurado Fernández y al Mg. Omar Velazco Palacios; por sus orientaciones y de esta manera poder finalizar el presente trabajo. También a todas las personas que me apoyaron de manera desinteresada en la realización de la presente investigación. A cada uno gracias totales.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Jhardelly Reyes Carhuapoma, con DNI N° 70367723, estudiante de la Escuela académico Profesional de Derecho, de la Universidad Cesar Vallejo, filial Piura, declaro que el trabajo académico titulado: “**Participación Vecinal y la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Piura**”, presentado para la obtención del título profesional de Derecho es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente bajo juramento que toda la documentación que presento es auténtica y veraz.

1. He dado mención a todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda la cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
2. No eh utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en el presente trabajo.
3. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
5. De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Piura, 17 de diciembre del 2019



Jhardelly Reyes Carhuapoma

DNI N°70367723

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
PÁGINA DEL JURADO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	22
2.1 Tipo y diseño de la investigación.	22
2.2. Operacionalización de las variables.	22
2.3. Población, muestra y muestreo.	24
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	24
2.5. Procedimiento.	25
2.6. Métodos de análisis de datos.	25
2.7. Aspectos éticos.....	26
III. RESULTADOS	27
IV. DISCUSIÓN	53
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS	62
Matriz de consistencia lógica	63
Matriz de consistencia metodológica	64
Cuestionario dirigido a la ciudadanía de la provincia de Piura.	65
Entrevista dirigida a los trabajadores y funcionarios de municipalidad provincial de Piura	67
Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	69
Captura de pantalla del porcentaje turnitin	70
Autorización de publicación de tesis	71
Autorización de la versión final del trabajo de investigación	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?	28
Gráfico 2. ¿Estaría dispuesto a participar en las juntas vecinales?	29
Gráfico 3. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene con sus vecinos en el sitio donde habita?.....	30
Gráfico 4. ¿Considera que las juntas vecinales aportan en gran medida a la gestión municipal actual?.....	31
Gráfico 5. ¿Participa de las actividades programadas por las Juntas Vecinales en su Localidad?	32
Gráfico 6. ¿Participa de las actividades programadas por su Municipalidad?	33
Gráfico 7. ¿Conoce del reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las juntas vecinales?.....	34
Gráfico 8. ¿Existen estatutos de su Junta Vecinal?	35
Gráfico 9. ¿Las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo?.....	36
Gráfico 10. ¿Confía en la gestión que desarrolla su junta vecinal?.....	37
Gráfico 11. ¿Su junta vecinal da a conocer sus planes de trabajo?	38
Gráfico 12. ¿Cómo califica la gestión de su junta vecinal?.....	39
Gráfico 13. ¿Participan los ciudadanos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal?	41
Gráfico 14. ¿La municipalidad promueve el desarrollo urbano y rural? ¿De qué manera?	42
Gráfico 15. ¿El gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas vecinales?.....	44
Gráfico 16. ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?	45
Gráfico 17. ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?	46
Gráfico 18. ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?.....	48
Gráfico 19. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?... ..	49
Gráfico 20. ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?.....	51
Gráfico 21. ¿Algún tema pendiente que debe de ser analizado entorno a las Juntas vecinales?.....	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables	23
Tabla 2. ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?	27
Tabla 3. ¿Estaría dispuesto a participar en las juntas vecinales?.....	28
Tabla 4. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene con sus vecinos en el sitio donde habita?.....	30
Tabla 5. ¿Considera que las juntas vecinales aportan en gran medida a la gestión municipal actual?.....	31
Tabla 6. ¿Participa de las actividades programadas por las Juntas Vecinales en su Localidad?	32
Tabla 7. ¿Participa de las actividades programadas por su Municipalidad?	33
Tabla 8. ¿Conoce del reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las juntas vecinales?.....	34
Tabla 9. ¿Existen estatutos de su Junta Vecinal?	35
Tabla 10. ¿Las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo?.....	36
Tabla 11. ¿Confía en la gestión que desarrolla su junta vecinal?.....	36
Tabla 12. ¿Su junta vecinal da a conocer sus planes de trabajo?	37
Tabla 13. ¿Cómo califica la gestión de su junta vecinal?.....	38
Tabla 14. ¿Participan los ciudadanos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal?	40
Tabla 15. ¿La municipalidad promueve el desarrollo urbano y rural? ¿De qué manera? ...	41
Tabla 16. ¿El gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas vecinales?.....	43
Tabla 17. ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?	44
Tabla 18. ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?	46
Tabla 19. ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?.....	47
Tabla 20. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?	48
Tabla 21. ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?	50
Tabla 22. ¿Algún tema pendiente que debe de ser analizado entorno a las Juntas vecinales?	51

RESUMEN

El presente proyecto de investigación lleva por título: “Participación Vecinal y la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Piura”; el cual analiza la participación de las Juntas Vecinales dentro de la gestión municipal en el distrito de Piura. La población muchas no veces no participa de manera directa por desconocimiento, pudiendo desarrollar una actitud más participativa. De darse esta situación podría ayudar a disminuir los actos de corrupción que se muestran día a día. Las funciones de las Juntas vecinales se encuentran detalladas en el artículo 116 ° de la ley Orgánica de Municipalidades.

En este sentido se tiene como objetivo general analizar el desempeño de las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019 y como objetivos específicos buscan: analizar la importancia de las juntas vecinales dentro de la gestión que desarrollan los gobiernos locales; así como también determinar los alcances del artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones de las juntas vecinales; además se buscara establecer las razones jurídicas de regular las causales de vacancia aplicables a los alcaldes vecinales y a sus secretarios en casos de incumplimiento y corrupción y por último velar por la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura.

Palabras claves: Participación, Ciudadana, Juntas Vecinales.

ABSTRACT

The present research project is entitled: "Neighborhood Participation and Public Management in the Provincial Municipality of Piura"; which analyzes the participation of the Neighborhood Boards within the municipal management in the district of Piura. The population many times does not participate directly because of ignorance, being able to develop a more participative attitude. If this situation occurs, it could help reduce the acts of corruption that are shown every day. The functions of the Neighborhood Boards are detailed in Article 116 of the Organic Law of Municipalities.

In this sense, the general objective is to analyze the performance of the community neighborhood boards based on article 116 of the Organic Law of Municipalities No. 27972 on the correct control of the contracting and procurement of the State within the public management developed by the municipal of the province of Piura, during the years 2018 - 2019 and as specific objectives they seek to: analyze the importance of neighborhood boards within the management that local governments develop; as well as determining the scope of article 116 of the Organic Law of Municipalities regarding the functions of neighborhood boards; In addition, it will seek to establish the legal reasons for regulating the vacancy grounds applicable to neighborhood mayors and their secretaries in cases of non-compliance and corruption and, finally, to ensure the correct control of the contracting and procurement of the State within the public management developed by the Municipal of the province of Piura.

Keywords: Participation, Citizen, Neighborhood Boards.

I. INTRODUCCIÓN

Cabe señalar que el ejercicio de la ciudadanía concede poder a quienes participan de manera democrática, representativa y responsable otorgando derechos para fiscalizar los diversos servicios del estado. Hay que precisar que el desarrollo de estos derechos trae consigo la responsabilidad de su uso de manera pertinente y solidaria. La ciudadanía en general tiene la responsabilidad de implicarse en diferentes áreas de acuerdo a su capacidad y experiencia entre ellos la seguridad ciudadana, la fiscalización, el derecho a denunciar infracciones, así como el de ser informado, los cabildos abiertos, integrar los comités de gestión, así como el derecho a la elección de cargos municipales, entre otros.

Uno de los problemas principales que se justifican por parte de la gestión de las municipalidades en general, es la falta poca o casi nula atención a la población, la cual se siente desatendida por parte de sus autoridades municipales, aún más en aquellas poblaciones marginales, donde los índices de pobreza son mayores. Son muchas las situaciones que generan malestar en la comunidad, pero lo que vemos hoy día con mayor frecuencia son los actos de corrupción que cometen los funcionarios municipales en beneficio propio.

Sólo en el transcurso de estos últimos cinco años se han desarrollado y descubierto casos que han sacudido a la opinión pública a nivel nacional, por ejemplo en la Municipalidad de Chiclayo, se descubrió en el 2014; una banda criminal organizada la cual era presidida por el propio alcalde de la provincia Roberto Torres, denominada por el Ministerio Público como “Los limpios de la corrupción”; esta agrupación criminal cobraba cupos a las empresas de construcción que “ganaban las licitaciones” previa coordinación con los regidores y funcionarios responsables; así como los gastos administrativos y logísticos eran sobreevaluados. En esta misma línea delictiva continuo el alcalde siguiente David Cornejo Chinguel; quien se encargó de cobrar a los gremios de transportes para otorgales licencia de circulación, así como también sobrevaloraciones y cupos a las empresas constructoras para otorgarles la buena pro. Ambos ex alcaldes y su círculo de colaboradores se encuentran reclusos hasta la fecha en el penal de Picsi en la provincia de Chiclayo.

Otro punto de observación sobre este aspecto está constituido por las investigaciones que se vienen desarrollando a los ex alcaldes de la municipalidad de Lima, el señor Luis

Castañeda Lossio y la señora Susana Villarán de la Puente. En caso de Luis Castañeda Lossio, se tienen denuncias de aportes millonarios, con la finalidad de la concesión de obras de construcción, así como también sobrevaloración de las mismas y concesión de peajes a empresas transnacionales que usufructuaran sus beneficios por cuarenta años en algunos casos y otros por sesenta. La ex alcaldesa Susana Villarán de la Puente también afronta procesos de esta naturaleza dentro la gestión realizada como autoridades municipales.

La Municipalidad de Piura no está ajena a esta situación, muchos funcionarios municipales han sido denunciados por los ciudadanos afectados por actos de corrupción, sin embargo muchos de estos casos han quedado impunes, no existiendo ninguna clase de sanción, castigo o destitución para estos malos funcionarios. El gerente del municipio Luis Farias declaro que: *“Entre veinte y treinta casos de presuntos cobros ilegales y abuso de autoridad están en investigación y a la espera de sanción. Se han tenido casos en los cuales los procesos se alargan y ni siquiera se les puede separar. Se les pone a disposición de la dirección de personal y esta es una carga para la municipalidad”*.

Cabe señalar que las rotaciones que se han efectuado en el personal con problemas de esta naturaleza, no han brindado mejoras a este problema, porque incluso existe personal que ha rotado por varias áreas municipales, llegando incluso a volver a las mismas donde los funcionarios a cargo declaran no querer contar con dicho personal dentro de sus áreas por las faltas cometidas.

Con fecha 26 de junio del presente año la comisión de participación vecinal aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 084, con el propósito de regular las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO). Según palabras del regidor señor Martín Parihuamán Aniceto; manifiesta que: *“La ordenanza presenta vacíos legales. Por ejemplo; las JUVECO tiene que convocar a elecciones cada sesenta días antes de la culminación de su periodo; situación que no se hace. Con este cambio se pretende que la oficina de participación vecinal debe de tener la facultad para convocar, a dichas elecciones; en caso de no hacerlo la JUVECO”*.

Uno de los cambios importantes que contiene esta ordenanza, es la figura modificatoria en caso de renuncia de un de los miembros integrante de la junta vecinal, si dicha renuncia supera un total de cinco integrantes se convoca a nuevos comicios dentro de

un lapso de dos semanas como máximo. Esta situación es importante ya que contempla la vital responsabilidad de las juntas vecinales en el hecho de los actos de fiscalización que se deben desarrollar en todas las áreas de la gestión municipal, con la finalidad de poder prevenir estos problemas de corrupción y sobrevaloración.

Las juntas vecinales constituyen instituciones sociales, partidarias y políticas, sin fines de lucro, que cuentan con independencia interna, estas organizaciones tienen la responsabilidad de inspeccionar la prestación del servicio público local, así como también el cumplimiento de la normatividad municipal, el desarrollo y desarrollo de las obras municipales, entre otros funciones y roles que se precisan dentro de su normatividad. Su origen es producto de una ordenanza municipal a sugerencia del alcalde y regidores; participando también la comunidad por medio de una convocatoria pública y regulado por el reglamento de los juntas vecinales. Su composición está presidida por el alcalde y cinco secretarios democráticamente elegidos por un lapso de dos años en su jurisdicción.

Por intermedio de las juntas vecinales se supervisa el accionar de la gestión municipal; es lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 116°; cuya finalidad es promover y organizar la participación ciudadana; es así que los gobiernos locales deben de propiciar y promover el accionar de la comunidad, por medio de las llamadas juntas vecinales; lo cual conllevaría a una participación de carácter activo procurando el desarrollo de la comunidad de manera integral.

Los gobiernos locales deben de gestionar basados en su autonomía los intereses de la comuna, para el logro de tal fin deben de promover una prestación adecuada de los servicios locales públicos; así como el desarrollo sostenible e integral de su localidad, ello de acuerdo a los artículos primero y cuarto de la Ley de Municipalidades; debiendo promover el acceso y disfrute de los bienes públicos; bajo tal efecto se afirma que los bienes públicos en general, están destinados al goce y uso de toda la comunidad. Los bienes de dominio público son: veredas, parques, caminos y plazas, etc. ; debido a su naturaleza jurídica son bienes de uso público cuya característica es el libre acceso y el disfrute de los mismos por toda la comunidad. El Tribunal Constitucional (2014); por medio de una sentencia manifiesta que: la principal característica de los bienes de dominio público, es que pertenece a todos; es decir no tiene restricción alguna por parte de particulares; están destinados al uso de todas las personas; a excepción de los espacios de

dominio privado; tal como se expresa en la Constitución Política del Perú, en su artículo segundo.

Las Juntas Vecinales fundadas por las municipalidades, tienen por función el de supervisar la prestación de los servicios públicos locales; sin embargo dichos organismos no cumplen de forma debida con sus funciones; ya que muchas veces estos organismos de manera ilegal generan recursos, efectuando cobros indebidos de manera ilegal a los ciudadanos por el ingreso y disfrute de bienes públicos aduciendo su preservación y cuidado; vulnerando así el derecho al libre tránsito; extralimitando sus funciones para las cuales no fueron creadas contrayendo el principio también de legalidad. Estas acciones afectan el derecho al libre tránsito; configurándose un delito más que corresponde al de usurpación de función por parte de los miembros que la componen; debido a que el patrimonio de la municipalidad es administrado por cada municipio de manera autónoma, conforme al artículo 55° de la Ley de Municipalidades.

Ayala, M. & Quisbert, C. (2018); en la investigación titulada sobre las funciones de las juntas vecinales y la seguridad ciudadana del distrito de Aucallama; desarrollado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; concluyen que: el mayor porcentaje (47,2%) de los pobladores están muy de acuerdo con el rol de las juntas vecinales en el distrito de Aucallama, en lo que respecta al fortalecimiento de la seguridad ciudadana reporta un porcentaje mayor de 47,2 % con una opinión de acuerdo; manifestando que los resultados obtenidos demuestran que existe una correlación significativa positiva de forma moderada entre las funciones que cumplen las juntas vecinales y el fortalecimiento del desarrollo de la seguridad ciudadana en Aucallama.

Díaz, A. (2018); en la investigación titulada: seguridad ciudadana y el accionar de las Juntas Vecinales en el distrito de Carabayllo; desarrollada en la Universidad César Vallejo; en la que se concluye: que las juntas vecinales vienen desarrollando un gran apoyo directo que contribuye a la seguridad ciudadana; para lo cual ha dispuesto caminatas preventivas de manera conjunta con la Policía Nacional; con fines de seguridad para el vecindario; lo cual conlleva a una participación organizada, la cual se da en base a reuniones constantes de la colectividad planificando el accionar y promoviendo el apoyo constante de todos sus integrantes; esta acción se sustenta en la Ley de Policía Nacional del Perú – Ley N° 27238; en la cual se considera la capacitación a la ciudadanía como una acción funcional de la PNP.

Meza, C. (2018); en el estudio titulado: participación ciudadana como mecanismo de control social; desarrollado también en la Universidad César Vallejo; concluye: la Contraloría General de la República propicia la participación ciudadana; propiciando acciones de control gubernamental; por lo cual busca el empoderamiento de la ciudadanía realizando para ello acciones de vigilancia, supervisión y verificación de actos y resultados del accionar de la gestión pública con la finalidad de poder disminuir los índices de falta de eficiencia y eficacia; así como también combatir la corrupción en los organismos del Estado; por esta razón la ciudadanía de forma organizada debe de vigilar y demandar con la finalidad de que siempre se tomen las medidas correctivas de manera pertinente y en el momento adecuado.

Morales, A. (2017); por otro lado en el estudio sobre la evaluación del acceso de la ciudadanía a la información pública municipal 2012 – 2015; desarrollado en la Universidad César Vallejo; en la que se concluye: que en observancia a los portales de transparencia publica por parte de los municipios de Lima, ha generado un gran avance; sin embargo la ley de transparencia conlleva a un nuevo desafío; el cual es que la información sea procesada en el tiempo debido y a la vez informar a la población sobre la posibilidad de poderse comunicar por este medio, manteniendo los canales de información activos.

Florián, R. (2014); desarrollo un estudio sobre la participación ciudadana y la capacidad de gestión de las Juntas Vecinales en el distrito de Contumazá (Cajamarca); desarrollado en la Universidad Nacional de Trujillo; en la que concluye: que la participación se da base a la búsqueda de satisfacción de las necesidades y la solución de problemas que se presentan en la comunidad; lo cual compromete tanto a las autoridades como a la sociedad en general; sin embargo no se logrado una participación de la comunidad en un 100%; debido a que la población desconoce la normatividad y por la desconfianza que en sus autoridades tienen, ya que consideran que sólo buscan el beneficio personal. Sin embargo a pesar de las muchas limitaciones y el limitado presupuesto comunal, las juntas vecinales han logrado solucionar algunos problemas, como la seguridad ciudadana, y el control y supervisión de algunas obras públicas, que obedecen a las necesidades de la población.

Dávila, D. (2010); en su estudio también realizo un estudio sobre las juntas vecinales y la seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima); investigación desarrollada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en la que concluye que las

Juntas Vecinales al haberse organizado frente al problema de la inseguridad ha logrado contener el actuar delictivo en el distrito; sin embargo sus efectos de continuidad dependerán de su funcionamiento; para lo cual se necesita del respaldo de la PNP; reconocen además que esta tarea es un gran compromiso pues requiere del respaldo de cada uno de los miembros de la comunidad, además es tarea titánica ya día a día requiere la participación de cada uno de sus miembros los cuales se han organizado por sectores, logrando generar el respaldo de la comunidad en general.

Niemeyer, J. (2006); en su estudio sobre el desarrollo de la participación ciudadana y los procesos de control social del municipio de Comas (Lima); estudio realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú; en la que se concluye que para poder concretizar la participación de la población se ha tenido que desarrollar acciones de motivación centradas en el tema; la población tiene muy poco conocimiento de las normas legales que respaldan a una sociedad organizada; ya que desconfía de los procesos mismos que realizan sus autoridades políticas; el distrito de Comas se encuentra desentendido por parte de sus autoridades; quienes no han planteado un actividades que evidencien la organización de la comunidad. Se hace necesario priorizar actividades que contemplen una mayor integración de la población del distrito.

El derecho a la participación ciudadana; en términos de Salcedo (2008); considera que: la participación etimológicamente proviene del latín participativo; lo cual debe de entenderse como la acción y efecto de tener parte en un asunto; hay que tener en cuenta que el término tiene muchas acepciones en el campo del derecho. Desde una perspectiva económica es una injerencia o ventaja directa que una persona reconoce o concede en favor de una empresa o negocio. Por ejemplo en un contrato de sociedad todos sus integrantes tienen derecho a participar de las ganancias o de las pérdidas. Desde una perspectiva laboral implica la entrega al trabajador de una parte de las utilidades. Desde una perspectiva penal significa ser coautor o autor de un hecho.

El derecho a la participación ciudadana, implica y demanda todos los aspectos jurídicos que conllevan a una práctica mejor comunitaria con el Estado. Yanqui (2010); considera que el derecho a la participación tiene como característica: la imprescriptibilidad, es decir no tiene caducidad; la inalienable, implica que no es transferible a otra persona; la irrenunciable; los sujetos no pueden renunciar a ella; y por último la universalidad, es decir que es posesión de todos los hombres.

Los derechos de participación deben ser entendidos como el ejercicio de los obligaciones y derechos de carácter político que intervienen en asuntos de toma de decisiones; en tomar parte y formar parte; construyendo un modelo de ciudadanía plena e integral; pudiéndose manifestar los intereses individuales o colectivos; con la finalidad de poder mejorar la administración y la gestión pública. Siendo concededores que el derecho a la participación en la vida pública consiste en el ejercicio de los derechos que guardan relación de forma directa con los temas políticos de la sociedad.

Guzmán (2003); considera que la participación política tradicionalmente se ha concebido como una política de ser elegido y elegir; sin embargo no se ha considerado lo más importante como es la considerar la libertad de comunicación y opinión con la finalidad de generar una participación política más completa, es decir aportar en la solución de los problemas sociales de una comunidad desde sus diversas perspectivas en las cuales se puede abordar la problemática.

La participación política concede a las personas la más amplia participación en temas de carácter política para una sociedad, por ello se puede afirmar que el control y la participación vecinal se define como aquella actividad personal para el vecino; la cual está dirigida a intervenir, fiscalizar e influir en asuntos relacionados al desarrollo de la gestión del gobierno municipal; esta acción tiene sustento en el artículo 113° de la ley de Municipalidades; en la cual se considera que el vecino puede ejercer su derecho a participar en su distrito y provincia, por medio de los mecanismos establecidos para tal fin. Bajo otros términos la participación implica involucrase con la actividad que se desarrolla, salir del contexto personal y poder cambiar el contexto por medio de los actos que el ciudadano desarrolle, en pleno ejercicio de su derecho.

Guzmán (2003), afirma que la participación de los vecinos puede resolver conflictos o puede transformar los mismos los cuales se generan desde diferentes ámbitos en nuestra comunidad; su resolución puede ser objeto del dialogo y la aceptación de la pluralidad y diferencia; sin embargo podemos generar puntos de debate entre las distintas concepciones que pueden existir al respecto, lo cual servirá para poder construir un colectivo donde todos sus integrantes sumen, articulando el derecho de participación, en la búsqueda de acuerdos, para lo cual se deberán construir propuestas nuevas e innovadoras que resulten viables y contextualizadas a los objetivos que se pretender alcanzar. El derecho a la participación de los ciudadanos es ejercido de manera plena; sin embargo se tiene que

identificar aspectos que son importantes que ayudan al logro de una participación efectiva. El primero de ellos es el respeto a la autonomía de las organizaciones sociales, el cual constituye una característica para todo nivel de participación político; el segundo es la institucionalidad de los canales por medio de los cuales se debe de ejercer la participación; y tercero el cumplimiento de la planificación y las propuestas como efecto de la participación de las organizaciones vecinales en la estructura del gobierno local. Por lo cual podemos concluir que el derecho a la participación es efectivo gracias a la toma de decisiones de las personas que desarrollan el derecho mencionado, impidiendo de esta manera el desarrollo del poder dominante sustentado en la mala práctica de algunas situaciones de carácter político.

Zavaleta Barreto & Zavaleta Carruitero, (2007); sostienen: la política que sustenta la participación de carácter vecinal corresponde al gobierno de la municipalidad por el pueblo, lo que significa que el accionar de la democracia para el desarrollo del gobierno local es muy importante para el colectivo social. El derecho a la participación en el contexto jurídico es el ejercicio de la participación ciudadana en asunto de índole públicos. Bajo la Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano; en su título primero norma el derecho a la participación bajos los siguientes criterios: iniciativa, la cual puede abarcar hasta la reforma constitucional; formación de leyes; ejercicio del derecho a referéndum; iniciativas de mejoras municipales y regionales; revocación de autoridades; rendición de cuentas y otros mecanismos de control que se establezcan por medio de leyes.

Los mecanismos como la remoción de autoridades, la revocatoria y rendición de cuentas; se realizan por medio de la participación directa de la ciudadanía para el control debido de quienes ostentan la responsabilidad política como autoridades. De todos los supuestos mencionados; el control efectivo de la voluntad popular se encuentra asignada a las instituciones electorales; cuya responsabilidad es poder regular los conflictos que surgen por las diferentes posiciones ideológicas; y que son zanjadas por medio del voto universal; correspondiendo a quien obtenga la mayoría el poder asumir su perspectiva ideológica de solución frente a los problemas que puedan preservarse, pero dando cargo de tales eventos. Es por ello que dependerá del funcionamiento pleno del ejercicio del derecho la participación política y las formas de múltiple canalización frente a las soluciones de conflicto poder alcanzar una solución que pueda satisfacer a todos los involucrados, dentro del contexto real pertinente.

Como ya hemos mencionado líneas arriba la participación ciudadana es la capacidad que tiene la sociedad de poder involucrarse dentro del contexto político y público, aumentando el grado de autoridad para poder adoptar la decisión y ejecución respecto a la materia que genera un interés común para la sociedad. Es así que la participación ciudadana posee posibilidades mayores de ser efectiva en el contexto de las decisiones locales, debido a que es ahí donde la ciudadanía puede acceder bajo diferentes condiciones a los bienes y servicios.

Gutiérrez y Mesia (1995); sostienen que resulta sorprendente que una democracia pueda desconocer a sus integrantes el derecho de intervención en los diferentes ámbitos del contexto político; ya que esto se sustenta en el ejercicio pleno de la manifestación de la dignidad humana; lo cual supone una garantía del ejercicio de los derechos fundamentales y las condiciones básicas para poder asumir el control de la actuación dentro del Estado. Es por ello que el derecho a la participación constituye una garantía y fundamental derecho como base de la democracia. El derecho a la participación ciudadana se encuentra regulado en nuestra Carta Magna, en el artículo segundo, inciso diecisiete; en el cual se manifiesta que a toda persona le asiste el derecho de poder participar ya sea de manera individual o colectiva en los ámbitos: económico, político, cultural y social de la nación. La ciudadanía en observancia a la ley, le corresponden el desarrollo de los derechos de elección; la revocación o remoción de autoridades, etc.

El Tribunal Constitucional; también se ha manifestado respecto al derecho de participación. Fidel (2010); quien considera que la democracia siempre brinda múltiples alternativas y propuestas distintas para el desarrollo, la diversidad, la institucionalidad, los proyectos, la utilización de recursos y la solidaridad como características que constituyen la democracia. La democracia es dinámica pues supone la constante lucha por la supremacía del poder y la vinculación de los diferentes actores civiles y gubernamentales que articulan la gobernabilidad para avanzar hacia el logro de nuevos objetivos aplicando para ello derechos relacionados a la toma de decisiones. La democracia local suele institucionalmente combinar diferentes espacios y fases, entre las que predomina la participación ciudadana de manera efectiva.

García (1995) afirma que gracias al derecho de la participación se desarrolla una mejor integración entre la ciudadanía, evitando así el poder absoluto concentrado en la jerarquía de las organizaciones por ello existen casos de audibilidad de organizaciones y

otras están afligidas por comportamientos y relaciones clientelistas, sectarias, antidemocráticas y caudillistas. Díaz (2010) considera que la democracia local es un permanente proceso y debe de priorizar el desarrollo de nuevos instrumentos que deben de aplicarse bajo espacios de debate y construcción de consensos, los que deben de buscar el reconocimiento de la diversidad; la integración de las diferentes expresiones de los actores quienes están presentes en los escenarios electorales, las políticas y los proyectos que asumen las demandas económicas y sociales desde la perspectiva de la participación ciudadana. La participación ciudadana debe de impulsar el cambio esencial de la política tradicional, en beneficio de la efectividad de la construcción de poderes sustentados en la ciudadanía que tengan su base en la modalidad y forma del gobierno municipal.

Guzmán (2003) afirma que la democracia municipal implica la permanente participación en todas las esferas del gobierno por parte de los vecinos quienes deben de estar organizados debidamente. El pueblo en su conjunto como gestor tiene la obligación y el derecho de poder participar en los diferentes programas que se desarrollan en su contexto de manera activa, con un rol protagónico en aras de la solución de sus conflictos que los aquejan, si logramos esto estaremos hablando de una verdadera participación conjunta. La democracia debe ser entendida como una descentralización de los poderes; el artículo 43° de la Constitución señala que el Estado Peruano; es un Estado democrático y social de derecho. Por ello el derecho de participación ciudadana es considerado como un derecho fundamental de nuestro ordenamiento jurídico.

El Tribunal Constitucional (2004); señala en una de sus sentencias que el derecho a la participación en la política, lo social, lo económico, lo cultural y la vida en sí de la nación; está reconocido por el artículo segundo; inciso diecisiete de la Constitución Política del Perú; constituyéndose en un derecho fundamental; cuya base es la libre participación en los procesos y la toma de decisiones en el rubro económico, político, cultural y social. Expresa tácitamente que la participación política es un derecho de contenido amplio e implica que la persona intervenga en todo proceso que conlleve una decisión, de acuerdo a los distintos niveles de organización de nuestra sociedad.

Los ciudadanos participan en el medio local a través de sus organizaciones; sustentados en la expresión de su libre voluntad en lo que respecta a los asuntos de carácter público pudiendo llevarse esta acción de manera individual o colectiva. La participación ciudadana se da en todos los niveles del gobierno por mandato constitucional, es parte

esencial del modelo democrático; tal como lo señala el artículo 31° de la Constitución Política; constituye un derecho ciudadano, el cual debe de producir y generar una cultura política positiva en el seno de la sociedad civil, los gobiernos locales, regionales y en el orden nacional; la participación ciudadana es parte del sistema y de los principios democráticos; por tanto genera un permanente debate y debe de presentar propuestas para la solución de los problemas que aquejan a la comunidad en general sin búsqueda de favoritismos de índole personal, sino buscando el bien colectivo. En nuestro estudio el derecho a la participación es visto desde la perspectiva de la participación y control vecinal, definiéndose como la activa presencia de forma permanente de los vecinos organizados en las distintas instancias: planificación, diagnóstico, ejecución, decisión y evaluación de las operaciones municipales; la participación es buena ya que genera transparencia en una gestión gracias a su actuación, evitando acciones de corrupción o favorecimiento a minorías

Para Zavaleta Barreto & Zavaleta Carruitero, (2007); las juntas vecinales y el derecho de participación; esta refrendado por la Ley de Municipalidades; que dedica un título a normar dichos procedimientos de manera específica en los capítulos uno y dos; el primero trata sobre las disposiciones generales y el segundo sobre la normatividad de la participación y sus diferentes modalidades; situación que se detalla desde el artículo 111° hasta el artículo 120°; el artículo 116° trata de manera concreta las Juntas Vecinales.

Los vecinos ejercen el derecho de participación actuando de forma directa con acciones vinculadas hacia la gestión pública para lo cual necesita organizarse por medio de los mecanismos que señala la ley. De esta manera los vecinos consolidan y supervisan la prestación de los servicios públicos locales; la ejecución y cumplimiento de la normatividad que señala la Ley de Municipalidades, debe de realizarse de forma concreta. Por ello el derecho de participación vecinal conlleva a la toma de decisiones que deben de favorecer al colectivo de la comunidad en general, ya que él es fundamento político para el funcionamiento del sistema democrático.

La autoridad municipal y la relación con los vecinos debe ser una relación de carácter interactiva, de resultados y de forma permanente; los derechos participativos como ya se ha señalado están respaldados constitucionalmente; de tal manera que cuando hablamos de este derecho, se entiende que es un derecho que pertenece y debe ser ejercido por cada ciudadano, debido a que su aplicación va más allá del acto electoral. Urbina

(2000); considera que la participación debe ser comprendida como la facultad de todos los ciudadanos sin distinción política para poder participar del poder; intervenir en los problemas de la nación en todos sus ámbitos; con la finalidad fundamental de aportar soluciones y de buscar el beneficio de colectivo general.

Guzmán (2003), considera que la participación en el gobierno local es derecho de la ciudadanía en general; no se circunscribe al acto electoral; ya que implica un sistema de control; es derecho y obligación de los vecinos su participación efectiva en el gobierno municipal de su localidad; buscando promover los mecanismos indirectos y directos de su participación, que se encuentra señalado por la Ley de Municipalidades. Los mecanismos de participación son diversos y deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos: elección en cargos del municipio, para lo cual se requiere el cumplimiento de un perfil y la posibilidad de elegir y ser elegido; el derecho de poder presentar proyectos de orden municipal, a fin de que sean discutidos; derecho a referéndum; derecho a poder denunciar infracciones y ser informado por los canales pertinentes y en los tiempos previstos; realización de cabildo abierto buscando el dialogo y la participación; participación por medio de las juntas vecinales, comités y asociaciones; y los llamados comités de gestión creados por el municipio mediante ordenanza municipal, cuya finalidad es el control y vigilancia de las obras municipales.

La Constitución Política determina que a todo ciudadano le asiste el derecho de poder participar de manera individual o colectiva en el contexto económico, político, cultural y social de la nación. Chávez, (2014); manifiesta gracias a lo que estipula la Carta Magna los ciudadanos deben de ser partícipes del gobierno y de la gestión municipal, por medio de los procedimientos que están establecidos por la participación vecinal y el ejercicio del derecho político con el objeto de realizar un control efectivo de las actividades del gobierno municipal. Las Juntas Vecinales han sido creadas con el objetivo de ejercitar el derecho a la participación y también observar el cumplimiento y ejecución de la gestión municipal; las juntas vecinales tienen derecho a voz en las sesiones del consejo municipal; estas se conforman fundamentalmente por razones de vigilancia, siendo constituidas por personas que residen en el mismo sector, urbanización o distrito.

Flores (2004); considera que en el entorno real, bajo la exigencia del contexto actual se han incorporado medidas que favorecen la representatividad por medio de las organizaciones cuyo destino es el bienestar de la comunidad; se han desacreditado las

ofertas oficiales por parte de las autoridades y se exige la participación activa de la comunidad con el objetivo de velar por el cumplimiento de las acciones que se deben de desarrollar. Las organizaciones representativas deben de beneficiar el colectivo ciudadano de manera integral buscando el beneficio de la mayoría y el bienestar al mismo tiempo. El autor también manifiesta que la construcción de los presupuestos participativos, con la finalidad de poder legitimar la gestión municipal; y así poder facilitar la fiscalización de los gastos y los recursos propios de la gestión; que deben de responder a las mesas de concertación que deben de caracterizar la problemática eligiendo las líneas participativas para propiciar el desarrollo y la conformación de las agrupaciones vecinales, buscando dinamizar las inversiones que realiza la gestión municipal, lo cual únicamente es muestra de una mayor demanda social que orienta la construcción de una democracia real participativa.

Alva (2014) considera que la población tendría un mayor beneficio si existe un mayor desempeño de sus miembros que la integran generando con ello la participación por medio de organizaciones diseñadas para tal fin, como lo es las Juntas Vecinales; cuya especial integración social se desarrolla dentro de un caótico medio de diferencias intelectuales, políticas, económicas y sociales entre la ciudadanía. Las Juntas Vecinales deben de poder organizarse teniendo en cuenta su integración y respeto de los miembros que la conforman; deben estructurar su organización así como también su actuación la cual es limitada debido a que existe una norma clara al respecto sobre las funciones y responsabilidades que le compete, históricamente su origen actual depende de las llamadas asociaciones vecinales, lo que se busca es propiciar la convivencia ciudadana sin atención al régimen político.

Flores (2014); señala que de una u otra forma se ha propiciado la acción política de los gobiernos locales y el Estado en sí; con lo cual busca el beneficio institucional, favoreciendo el colectivo y no el provecho individual; para ello se requiere la construcción de espacios de reflexión, en la cual participa la sociedad organizada, los sectores públicos deben de atender las demandas sociales de las mayorías y no actuar en función de intereses personales. Las asociaciones vecinales son instituciones territoriales con fundamento social, en atención a la solidaridad, la reciprocidad, la ayuda mutua y el aspecto cultural. La organización de las Juntas Vecinales son organismos de articulación local, para la búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas y brindar soluciones a problemas que requieren acción para el funcionamiento de los servicios sociales. Estas organizaciones

buscan ser ejes que tienen por objetivo articular a la población y a los responsables del desarrollo a nivel local y del Estado; su intervención está orientada en favor de la solución de los diversos problemas que aquejan a una comunidad o sociedad en general.

La institucionalidad de la democracia ha permitido la evolución de manera sostenida de la participación ciudadana en nuestro país. En la década de los ochenta, surgen los procesos sociales, propiciando la elección de las autoridades locales de manera democrática en 1983; la segunda fase de este desarrollo se da en la década de los noventa; cuando el Estado Peruano logra su reinserción en el sistema internacional financiero estableciéndose relaciones de cooperación entre organizaciones multilaterales. Flores (2004); señala los cambios fueron propiciados por los organismos internacionales con la finalidad de poder avalar el desarrollo de los espacios de participación ciudadana. Por último la tercera fase se inició en el 2000 en donde la participación ciudadana se constituye en una política de Estado, cuyo objetivo es poder contribuir a la descentralización del poder, participando en la búsqueda de beneficios para la ciudadanía

Flores (2004) considera que las ciencias sociales facilitan la sistematización de los estudios de las agrupaciones vecinales, esto dentro de un contexto antropológico, sociológico, político y urbanístico. El autor señala que los últimos cincuenta años se vienen discutiendo los derechos de los ciudadanos y sus necesidades de organización para acciones que beneficien al Estado y a los gobiernos regionales y locales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 20° y 21° mencionan el derecho a asociarse, reconociendo a todos el derecho a hacerlo con la finalidad de poder participar en la vida política del país, sin diferencia buscando desarrollar el equilibrio social y los principios de igualdad.

Pinillos, (1994) considera que las orientaciones que se precisan en la Ley de Municipalidades con respecto a las Juntas Vecinales son producto de un sistema normativo que controla los poderes del Estado; por lo cual es necesario identificar de forma prioritaria el contexto en el cual se desarrolla para poder tomar las decisiones que se crean convenientes en función de las responsabilidades que se asuman; los niveles de interacción y liderazgo se tienen que equilibrar con la participación vecinal, lo cual ayudara en el fortalecimiento de las instituciones que promuevan dicha participación; las juntas vecinales buscan el desarrollo de la comunidad y por ende sus intereses se basan en el colectivo al cual representan. Para el autor las Juntas Vecinales reflejan un espacio de fortalecimiento

de la identidad social e individual dentro de su estructura; se trata de un elemento que apoya al trabajo conjunto y que representa el derecho de participación.

Las Juntas Vecinales son organizaciones que ayudan y respaldan la participación organizada de la comunidad para el tratamiento de los problemas que afectan la comuna; su repercusión es importante, genera un cambio social de manera responsable, basado en el respeto a la participación. Pinillos (1994); considera que son escenarios generadores de sinergia social en aras del logro de los fines comunitarios; sin embargo es necesario canalizarlos adecuadamente, sin intereses políticos, buscando una participación que genere principalmente responsabilidad de hacerlo.

Díaz (2010); considera que las Juntas Vecinales se forman con la finalidad de poder contrarrestar las limitaciones que son producidas por insatisfacción de la demanda social y por la necesidad de generar la participación de manera directa. Las Juntas vecinales están insertas en la normativa con la finalidad de poder contribuir al desarrollo local; constituyen un espacio en el cual sus miembros pueden expresarse libremente, generando la misma oportunidad para todos sus integrantes, el objetivo es la búsqueda de una buena administración estatal para beneficio de la comunidad, tal como se sustenta en la Ley de Municipalidades.

Guzmán (2003); considera que las Juntas Vecinales es una organización de carácter social cuyo objetivo es la expresión de las necesidades sentidas con la finalidad de poder proteger los intereses comunes e influenciar en las acciones y medidas que vulneran su realidad sea esta local o nacional. Las juntas vecinales se encuentran vinculadas en gran medida con la esencia de la democracia; ya que implica una activa presencia del ejercicio de poder y de control popular sobre la gestión de los gobiernos locales. El autor también señala que los ciudadanos no son espectadores, sino por el contrario deben ser protagonistas de su propio destino. Teniendo en cuenta que las organizaciones se crearon para poder gestionar una relación directa entre los ciudadanos y el municipio; con la finalidad de poder ejercer los derechos y obligaciones; sin que medie la vulneración entre el motivo y el objetivo de su creación, respetando la normatividad que los ampara.

Las organizaciones vecinales, constituyen las unidades de identificación; son también los núcleos de cohesión, de mayor significancia para el proceso participativo de forma organizada en el colectivo social. Flores (2004), señala las Juntas Vecinales otorgan

beneficios de continuidad para la gobernabilidad de forma participativa. En el caso de las municipalidades su implementación y desarrollo se realiza con la finalidad de respetar la normatividad legal municipal y la ejecución de las obras, con la finalidad de poder satisfacer las necesidades de la ciudadanía y lograr el desarrollo social.

Rázuri, (2002); señala que la junta de delegados vecinales comunales es un organismo cuyo propósito es la coordinación de manera integrada por sus representantes tanto de agrupaciones urbanas como rurales, con la finalidad de poder promover el desarrollo local y el nivel de participación vecinal. Guzmán (2003); considera que las Juntas Vecinales constituyen órganos de coordinación que tienen como propósito fundamental la misión de representar a los vecinos ante la autoridad municipal, para poder trabajar de manera gratuita en forma conjunta y organizada; buscando la eficiencia en el desarrollo de la gestión municipal para el desarrollo de la localidad.

Pinillos (1994); considera que las Juntas Vecinales constituyen un conjunto de personas dotadas de vocación de servicios, altruista y dotados de espíritu de superación; que laboran de manera organizada y constituyen el nexo entre los demás vecinos de su localidad. Flores (2004); manifiesta que las Juntas Vecinales son productos urbanos en los cuales se distingue la definición de vecindad, por la naturaleza de la organización, debido a su complejidad para poder apostar por la solución de la problemática a la cual enfrenta.

De todo lo anteriormente mencionado las Juntas Vecinales son creadas por medio de una ordenanza municipal; la cual tiene como función primordial supervisar la prestación de un servicio o servicios de tipo público local; el cumplimiento de las normativas municipales; y la supervisión de obras y otros servicios; siempre que estos se indiquen de forma precisa. Las Juntas Vecinales son organizaciones sociales que son asociadas o agrupadas por un fin en común; con la finalidad de mejorar la sociedad. Las Juntas Vecinales tienen funciones específicas; las cuales están aprobadas por el consejo municipal; poseen representantes acreditados; así como el derecho a participar en las sesiones del consejo con derecho a voz, pero sin voto; tal como se encuentra establecido en el artículo 116° de la Ley de Municipalidades.

La finalidad de las juntas vecinales, está vinculada a un origen de carácter político referido a la convivencia ciudadana; lo cual busca facilitar la acción política del Estado, incluyendo los gobiernos locales y a los líderes comunales. Flores (2004); considera la

finalidad de las Juntas Vecinales reviste un beneficio de carácter institucional, pero también de provecho individual; esto en la medida que es un espacio donde se adecua la función orgánica a los sectores públicos propiciando la solución de problemas de carácter social. Cabe señalar que como organizaciones sociales desarrollan la función de desarrollar beneficio para la sociedad en aras de la disminución de problemas que se presentan en un colectivo social.

Alva (2014); señala que desde una perspectiva monocéntrica; las Juntas Vecinales son fuente activa de sinergias locales con la finalidad de poder satisfacer las necesidades básicas frente a la solución de problemas vinculados a los servicios públicos; con la finalidad de poder facilitar una forma reduccionista que sirve para poder consolidar el concepto de fuente de mano de obra, con la finalidad de poder respaldar las obligaciones del Estado y de la sociedad. Las Juntas Vecinales son creadas para la gestión y supervisión de la actividad municipal; supervisando el desarrollo de las normativas; de manera articulada con sus integrantes y solucionando problemas de orden social que se presentan de forma cotidiana.

Aguilera (1998) declara que las Juntas Vecinales tienen por finalidad: lograr el desarrollo; supervisar la obra de gestión municipal; actuar como contralor y otras finalidades que se le designen por medio de ordenanza respectiva. Las Juntas Vecinales tienen que integrarse al ejercicio del gobierno y a la administración pública de carácter efectivo al menos por uno de los siguientes motivos: descentralización; progreso de políticas sociales e integración de juntas vecinales. Recalcamos que su finalidad es el poder lograr el desarrollo de la localidad para un mejor ambiente en beneficio de las personas, logrando una convivencia pacífica.

De acuerdo a lo que se señala por medio de la ley Orgánica de Municipalidades, las Juntas Vecinales; han sido creadas para poder tener injerencia en el gobierno municipal y la gestión administrativa; ello tal como se señala en el artículo 112°. Las juntas vecinales es el resultado de promover la participación vecinal, para lo cual fueron creadas con la finalidad de poder generar un buen desarrollo de la administración municipal. Están facultades para poder intervenir de forma directa en la supervisión de la prestación de los servicios de carácter público local; así como también velar por el cumplimiento de las normativas de índole municipal y la ejecución de la obras que ejecute la municipalidad de acuerdo a lo que señala el artículo 116° de la Ley de Municipalidades.

El gobierno municipal a nivel vecinal es la Junta Vecinal; lo cual está sustentado en la Constitución y la Ley de Municipalidades; estableciéndose así la búsqueda del bienestar y el desarrollo de los vecinos de una localidad. Flores (2004); señala que cada territorio vecinal está señalado por un acuerdo municipal, atendiendo en función de criterios de población, continuidad geográfica o necesidad de servicios.

De acuerdo al Estatuto de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Piura; (2005) señala que la finalidad de las juntas vecinales son: el poder incentivar y poner en práctica la participación de los vecinos y el poder apoyar la consolidación y profundización del gobierno municipal. En el caso del primero se debe de ejercer los derechos de petición y opinión; y contribuir con los planes de desarrollo ya acciones de interés vecinal. Y en el caso del segundo se debe de tener en cuenta la prestación de servicios; el cumplimiento de las normativas municipales y la ejecución de obras comunales.

El fin de la creación de las Juntas Vecinales; es por consiguiente el poder proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo; así como también el poder colaborar con el gobierno municipal en la supervisión de los servicios públicos urbanos; cumpliendo para ello la normatividad municipal y la ejecución de las obras; así como también el poder colaborar con las acciones de la municipalidad de manera participativa por medio de los programas sociales en lo que respecta a temas ambientales, de salud, de educación, de cultura, de recreación, etc.

Las Juntas Vecinales; deben de cumplir las funciones que han sido establecidas por el artículo 116° de la Ley de Municipalidades; por lo cual el consejo municipal, aprobará el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales; tienen como función primordial transmitir y escuchar; las sugerencias, inquietudes, proyectos y propuestas de todos los vecinos; en relación al cumplimiento de las normas municipales y a la prestación de los servicios públicos locales. Sus funciones específicas son: la supervisión, seguridad, cultura, educación, desarrollo, deporte, etc.; así como cualquier actividad en la cual se involucren los ciudadanos, para el desarrollo un bienestar.

Limaya, (2011); las Juntas Vecinales tienen las funciones siguientes. En materia de seguridad: organizar la seguridad de la comunidad; establecer relaciones con las autoridades al respecto; mantener comunicación con el serenazgo y policía municipal de

distritos. En el orden de supervisión; las Juntas Vecinales deben de supervisar los servicios públicos de sus zonas y el cumplimiento de la normatividad municipal; canalizando la participación vecinal. Las funciones en materia de cultura, educación, desarrollo humano y deporte son: la participación activa y plena, en las diversas acciones; así como promover y contribuir a la difusión y desarrollo; coordinar y colaborar con los programas auspiciados por la municipalidad; incentivar y promover la realización de actividades culturales y educativas; fomentar la práctica del deporte y por último difundir las normativas municipales en la comunidad. Por último las funciones en materia de colaboración que están referidas a: acciones que coadyuven a las labores municipales; promover que los vecinos participen de forma activa y por último procurar la más activa participación de los vecinos.

La composición de las juntas vecinales, está integrada por un alcalde y cinco secretarios, quienes pertenecen a la jurisdicción de un territorio vecinal, quienes son elegidos de forma democrática por un periodo de dos años de su jurisdicción; pudiendo extender su periodo por doce meses como máximo. El cargo del alcalde vecinal y secretarios vecinales son de carácter irrenunciable y se rigen bajo las mismas causales que vacan los alcaldes y los regidores municipales.

Las obligaciones y derechos de los integrantes de las juntas vecinales se encuentran en el Estatuto de las Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Piura que corresponde al año 2005; dicha asociación deben de cumplir con la finalidad para la cual fue creada; así mismo propiciar y practicar el derecho a la participación organizada y libre; sin que este derecho sea vulnerado; las Juntas Vecinales deben de guardar integración con la sociedad, participar en los proyectos y planes que la municipalidad ejecute; hacer cumplir la normativa municipal y generar un espacio democrático de elección entre sus integrantes.

Respecto a la participación de las Juntas Vecinales en los procesos de adquisiciones y contrataciones públicas, por parte del gobierno municipal, pueden participar en los siguientes procesos que a continuación se detallan, realizando actividades de supervisión y monitoreo de las obras; así como del proceso mismo: menor cuantía, adjudicación directa y concurso y licitación público.

Con respecto a la menor cuantía, son procesos no programables, ya que surgen debido a la necesidad inminente para poder adquirir determinados servicios o bienes que no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC; conjuntamente con las Adquisiciones Directas constituyen el 99% del total de adquisiciones del Estado Peruano. Los procesos de menor cuantía requieren de la conformación de un comité especial el cual actúa de manera directa, el cual decide a quien otorgar la buena pro; en lo que corresponde al 2018; el límite de la menor cuantía corresponde a 46 230 nuevos soles en bienes; y en servicios hasta por 20 700 nuevos soles; y por último en obras hasta por 117 300 nuevos soles.

La adjudicación directa representa el 60% de todo lo que se gasta en contrataciones y adquisiciones, un promedio de 4 mil millones de dólares al año; esta situación genera preocupación como los procesos se desarrollan sin la debida participación de especialistas en el tema; es un necesario un veedor técnico, un representante de control interno especializado en la materia; la invitación a los postores; la bases que deben de contener los requisitos que deben de cumplir los postores, situación que debe de estar muy bien especificado en las bases

Por último el concurso y licitación pública; en el caso de los concursos debe de darse para los servicios y en la licitación se debe de desarrollar para los bienes y obras; esta modalidad representa el 1% de todas las contrataciones realizadas por el Estado Peruano y significa el 40% del gasto total por año; son procesos que requieren un mayor control y transparencia; sin embargo hay que tener especial cuidado por la forma de cómo se puede desarrollar dicho proceso.

Es por ello que nuestro problema de investigación queda formulado por la siguiente interrogante: ¿las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 realiza una correcta fiscalización de las contrataciones y adquirentes del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019?

El trabajo a investigar tiene como finalidad analizar la función fiscalizadora de las juntas vecinales como mecanismos de control, de acuerdo a sus funciones establecidas en el artículo 116 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Como se describe en la Ley Orgánica de Municipalidades, las juntas vecinales creadas por la municipalidad, tienen la

función de supervisar la prestación de servicios públicos locales, ejecución y cumplimiento de las normas que estipula la Ley N° 27972.

Al respecto, cabe mencionar que únicamente la municipalidad tiene la facultad de cobrar, mediante tributos a los ciudadanos, a fin que se pueda mantener el patrimonio municipal, descrito en el Art. 55 de la Ley 27972. Es decir la municipalidad, a través de su autonomía económica realiza la recaudación tributaria para llevar una adecuada administración y mantenimiento de los bienes. Se entiende que solo la municipalidad tiene la función recaudadora, es decir está facultada para realizar cobros..

Nuestra hipótesis se centra en desmostar si los mecanismos de control que se deben regular por medio de la Ley N° 27972, en la figura jurídica de las juntas vecinales, cumplen con la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019.

El objetivo general se centra en analizar el desempeño de las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019.

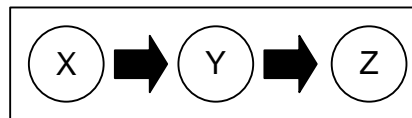
Los objetivos específicos buscan: analizar la importancia de las juntas vecinales dentro de la gestión que desarrollan los gobiernos locales; así como también determinar los alcances del artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones de las juntas vecinales; además se buscara establecer las razones jurídicas de regular las causales de vacancia aplicables a los alcaldes vecinales y a sus secretarios en casos de incumplimiento y corrupción y por último velar por la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de la investigación.

El tipo de diseño seleccionado para este proyecto de investigación es el denominado como no experimental, también consignado como de “tipo sustantivo o teórica; siendo su teoría fundamentada se basa en el interaccionismo simbólico”. En el cual tiene como “planteamiento básico el fundamento en las proposiciones teóricas las cuales emergen de los datos obtenidos en la investigación”. (Strauss & Corbin, 2002; p. 14). Este es el “procedimiento el que da nacimiento o promueve el entendimiento de un fenómeno social. Pues centra su búsqueda de nuevas formas de entender los procesos sociales que tienen lugar en ambientes naturales”.

El diseño utilizado es no experimental. Según Carrasco (2009): “Establece que estos diseños se utilizan para analizar y conocer las características, rasgos, propiedades y cualidades de un hecho o fenómeno de un hecho o fenómeno de la realidad de un momento determinado del tiempo” (p. 72).



En dónde:

X: muestra mediante la cual se adquiere información.

Y: información más relevante que adquirimos.

Z: conclusiones arribadas tras la investigación.

Domínguez (2015), determina que: “En la investigación no experimental se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable dependiente ocurre y no se tiene control sobre ella” (p. 54).

2.2.Operacionalización de las variables.

Variable Independiente: Participación Vecinal

Variable dependiente: Gestión Pública en la Municipalidad.

Tabla 1. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente: Participación vecinal	Materia de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar sistemas de alarmas comunes en la zona. - Establecer vínculos con las instituciones del sector seguridad. - Mantener permanente comunicación con el serenazgo y policía municipal de distritos..
	Materia de supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Acoger y centralizar la acción supervisora de los vecinos de la zona. - Canalizar ante la Gerencia de participación vecinal, las sugerencias y quejas formuladas por los vecinos de la zona
	Materia de educación, cultura, deporte y desarrollo humano	<ul style="list-style-type: none"> - Preparar al vecindario para su participación activa y plena. - Promover y contribuir a la difusión y desarrollo. - Coordinar y colaborar con los programas auspiciados por la municipalidad. - Promover e incentivar la realización de actividades culturales y educativas en la zona para todos los vecinos. - Fomentar la práctica del deporte - Difundir el conocimiento de las normas municipales.
	Materia de colaboración	<ul style="list-style-type: none"> - Promover en su zona acciones que coadyuven a la mejor ejecución de las labores municipales - Vecinos participen en acciones de orden social, fomentando la solidaridad entre los habitantes del distrito - Participación de los vecinos en acciones que emprenda la municipalidad y las juntas vecinales
Variable dependiente: Gestión Pública Municipal	Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación - Promoción - Políticas públicas - Presupuesto institucional
	Organización	<ul style="list-style-type: none"> - Normas - Organización interna
	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución d planes - Generación de ingresos - Licencias - Convenios
	Control	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización - Supervisión.

FUENTE: Elaboración propia.

2.3. Población, muestra y muestreo.

Hernández et al. (2014) definió población como *“El conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”* (p.65).

Hernández et al. (2014) definió muestra como: *“El conjunto de elementos que representan a la población de estudio”* (p. 176). La muestra de estudio corresponde a una muestra probabilística, el tamaño muestral será determinado aleatoriamente; por 20; funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura. Así mismo se encuestara a 150 ciudadanos a los cuales se les aplicara un cuestionarios con preguntas multiples.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Bernal (2010), considera que: *“En la investigación científica hay gran variedad de técnicas o instrumentos para la recolección de información en el trabajo de campo de una determinada investigación. De acuerdo con el método y el tipo de investigación que se va a realizar, se utilizan unas u otras técnicas”* (p.192).

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes, así mismo Monje (2011), establece una definición para cada una de ellas:

“Entrevista, es un método diseñado para obtener respuestas verbales a situaciones directas o telefónicas entre el entrevistador y el entrevistado.

Encuesta, resulta adecuado para estudiar cualquier hecho o características que las personas estén dispuestas a informar.

Observación, su objeto es comprender el comportamiento y las experiencias de las personas como ocurren en su medio natural, por lo tanto se intenta observar y registrar información de las personas en sus medios con un mínimo de estructuras y sin interferencia del investigador” (p. 134).

Así mismo Bernal (2010), define al análisis documental como:

“Técnica basada en fichas bibliográficas que tienen como propósito analizar material impreso. Se usa en la elaboración del marco teórico del estudio. Para una investigación de calidad, se sugiere utilizar simultáneamente dos o más técnicas de

recolección de información, con el propósito de contrastar y complementar los datos” (p. 194).

2.5.Procedimiento.

El instrumento fue diseñado por el investigador del presente proyecto de tesis conforme a los lineamientos establecidos por la operacionalización de las variables y tomando como punto de partida la observación que se ha realizado en el proceso mismo del desarrollo del estudio; es así que se diseñó y aplicara una encuesta dirigida a los operadores del derecho.

La validación consta de un documento denominado constancia de validación; el cual inicia con los datos del especialista, después la guía de pautas y cuestionario, los que se dividen en nueve ámbitos, primero la claridad, segundo la objetividad, tercero la actualidad, cuarto la organización, quinto la suficiencia, sexto la intencionalidad, sétimo la consistencia, octavo la coherencia y noveno la metodología; en donde el especialista después de realizar las observaciones pertinentes, formula las apreciaciones divididos en cinco niveles, siendo deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Finalmente firmar la constancia en señal de culminación del proceso.

2.6.Métodos de análisis de datos.

Para Cisterna (2005) establece que:

“El método hermenéutico es la acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes, y que en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación” (p. 70).

Así mismo Cisterna (2005) precisa tres pasos:

“Primero es la selección de la información es lo que permite distinguir lo que sirve de aquello que es desechable; después es la triangulación del marco teórico como acción de revisión y discusión reflexiva de la literatura especializada, actualizada y pertinente sobre la temática abordada; y por último La interpretación de la información que constituye en sí misma el momento hermenéutico propiamente tal, y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática”.

2.7.Aspectos éticos.

Se utilizarán los siguientes criterios:

Conocimiento y asentimiento: siendo que al participante se le informa todo acerca de los ítems y criterios aplicados en la investigación, para ello suscriben con su firma en una hoja su asentimiento

Riesgo: El presente proyecto de investigación se ha realizado en base al análisis de un hecho real en donde no hay intervención del participante por ende no existe riesgo alguno de suscitarse algún daño físico tras el desarrollo esta investigación.

III. RESULTADOS

En el siguiente apartado se describen a continuación el instrumento aplicado a la ciudadanía sobre la percepción de las juntas vecinales. Es así que la primera pregunta formulada fue: ¿conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad? Los resultados nos muestran que el 32% declara conocer al respecto, sin embargo, un 68% responde que no conoce del tema. De cual podemos deducir por un lado que las autoridades municipales no promueven la información sobre las juntas vecinales, lo cual sería beneficioso para la comunidad ya que habría un mayor factor de fiscalización; y por otra parte a la ciudadanía es un tema que no le interesa ya que podría considerar que es una pérdida de tiempo y que realmente no quieren meterse en problemas.

Los resultados obtenidos de la encuesta de marcar fueron contestados por 100 pobladores de los diferentes sectores, ya sea urbanizaciones, asentamientos humanos y Mercado Modelo de los distritos de Veintiséis de Octubre, Piura y Castilla, que por su apariencia física iban entre los 24 años y 50 de tal modo que debido a su experiencia den una respuesta más certera a la verdadera situación que vivimos en relación a nuestras Juntas Vecinales y la actuación de los funcionarios frente a estas.

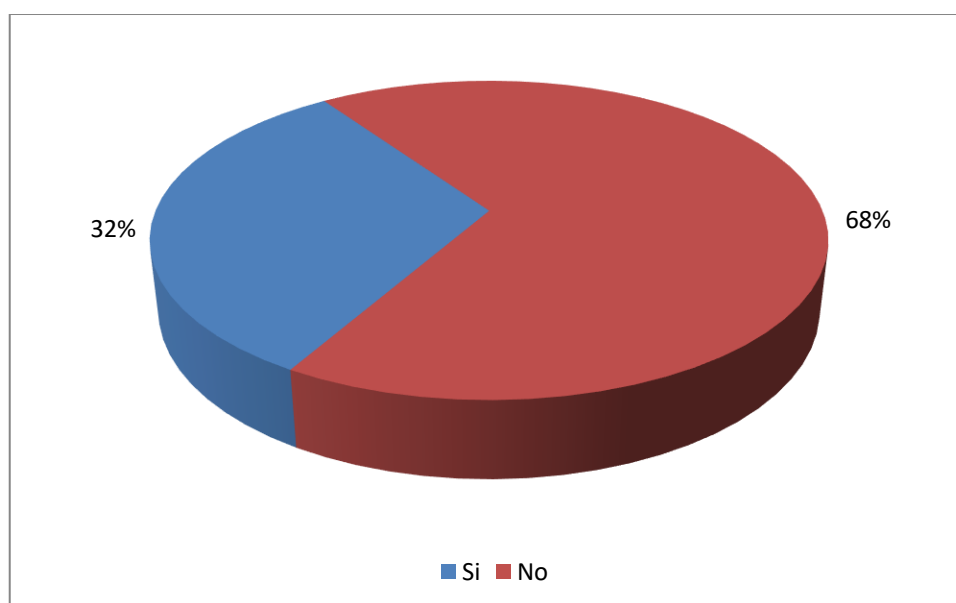
A fin de conocer el nivel de instrucción de la población en relación a las JUVECOS se planteó la pregunta: ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?, solo un 32% de la población encuestada manifestó que Si conocía; mientras que el 68% de la población desconoce de este tema.

Tabla 2. ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	32	32%
No	68	68%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 1. ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Con el fin de tener conocimiento respecto al compromiso que la población tiene respecto de las juntas vecinales, se realizó la pregunta ¿si estarían dispuestos a participar en las juntas vecinales?, la cual los resultados fueron sorprendentes, dado que la minoría representada en un 46% SI estaría dispuestos a formar parte de las juntas vecinales y de esta manera ejercer su derecho de Participación Ciudadana y el 54% de la población NO estaría dispuesta a reconocer su derecho como tal.

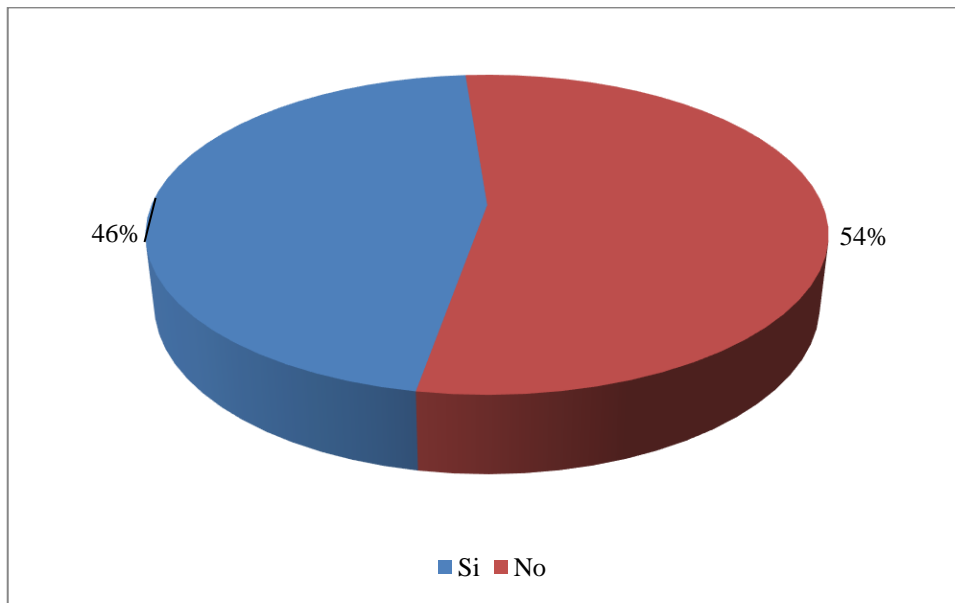
Considerando que las personas que respondieron la presente pregunta son personas adultas y sujetos de derecho, consientes de tomar sus propias decisiones y de este modo compartan su punto de vista para que nos ayuden a conocer la realidad e importancia que les da la población piurana a las juntas vecinales hoy en día.

Tabla 3. ¿Estaría dispuesto a participar en las juntas vecinales?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	46	46%
No	54	54%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 2. ¿Estaría dispuesto a participar en las juntas vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

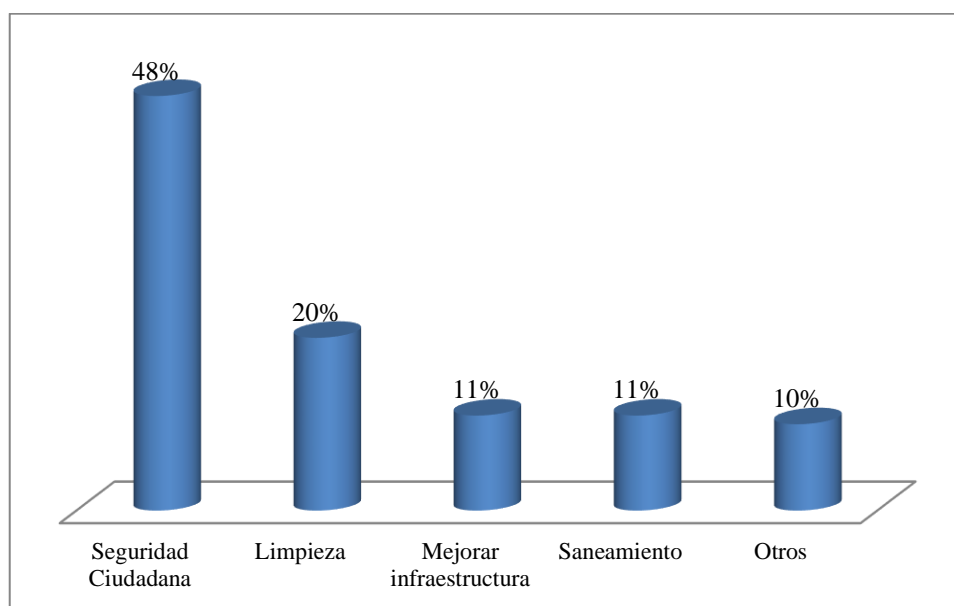
Otra de las interrogantes planteadas en la encuesta se realizó con el fin de conocer ¿cuáles son los principales problemas que tiene la población Piurana?, la cual el 48% respondieron que es Seguridad Ciudadana lo que implica que hay mucha delincuencia y falta de seguridad en las calles, el 20% consideraron como principal problema social que tenían a la limpieza esto puede ser por la falta de buenas costumbres ambientales que tienen las personas o por la falta de personal de limpieza por parte de la municipalidad en las calles de nuestra ciudad, el 11% de la población consideraron como principal problema el mejorar la infraestructura que compete el embellecimiento de la ciudad , otro 11% considera que es el saneamiento por el fétido olor de los desagües y un 10% considero que tenían otros tipos de problemas sociales y prefirieron no mencionarlos.

Tabla 4. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene con sus vecinos en el sitio dónde habita?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Seguridad Ciudadana	48	48%
Limpieza	20	20%
Mejorar infraestructura	11	11%
Saneamiento	11	11%
Otros	10	10%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 3. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene con sus vecinos en el sitio donde habita?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

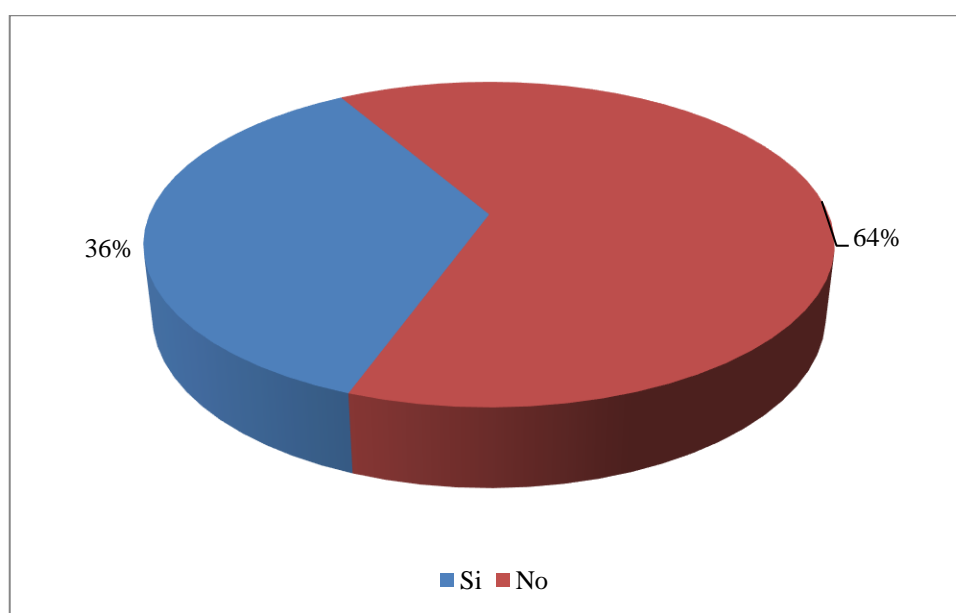
Como cuarto dato se preguntó qué tan importante la población Piurana ¿considera al aporte de las juntas vecinales en la gestión municipal actual, por lo tanto solo un 36% SI considera importante el aporte de las juntas comunales en la gestión municipal y la mayoría que corresponde a un 64% NO considera importante el aporte de las juntas vecinales en la gestión municipal, esto puede ser por la falta de conocimiento de asumir su derecho de participación ciudadana o porque no se sienten motivados a realizar este aporte para con ellos mismos y en beneficio de la sociedad.

Tabla 5. ¿Considera que las juntas vecinales aportan en gran medida a la gestión municipal actual?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	36	36%
No	64	64%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 4. ¿Considera que las juntas vecinales aportan en gran medida a la gestión municipal actual?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

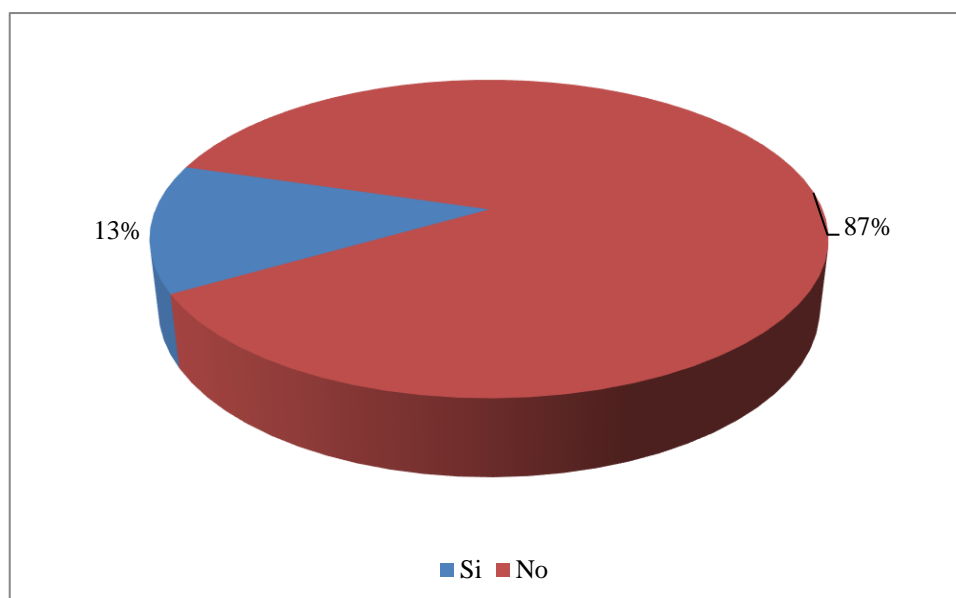
Con el fin de conocer si la población piurana participa de las actividades programadas por las juntas vecinales, se formuló la pregunta pertinente, a la que el 13% de las personas encuestadas que indica que solo una minoría SI participa en las actividades programadas por las juntas vecinales y el 87% que representa a la mayoría NO participa de estas actividades. Lo que se puede deducir por la poca participación de la ciudadanía en las juntas vecinales, es que los pobladores reflejan un interés mínimo en relación a este tema ya sea por falta de motivación o porque no consideran ni conocen la importancia de su participación en las juntas vecinales.

Tabla 6. ¿Participa de las actividades programadas por las Juntas Vecinales en su Localidad?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	13	13%
No	87	87%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 5. ¿Participa de las actividades programadas por las Juntas Vecinales en su Localidad?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

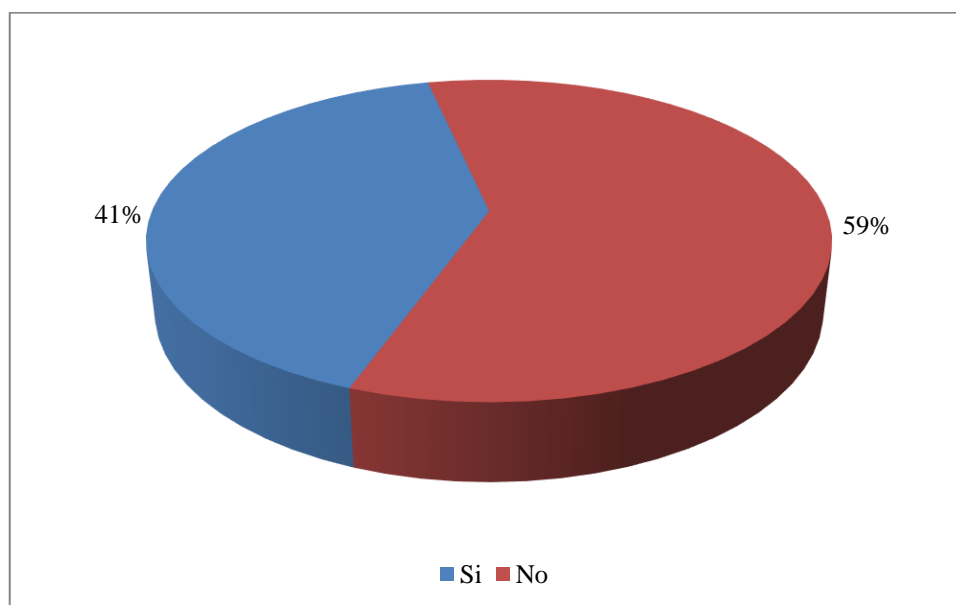
Para ir en un tema más a fondo e intuyendo la falta de participación de los ciudadanos en las juntas vecinales y tratando de encontrar un porque ante la negativa de participación es que se realizó la pregunta en relación si participaban en las actividades realizadas por su Municipalidad y solo un 41% de la población SI es participe de dichas actividades y un 59% de la población refiere que NO participa; a lo que conlleva a deducir la falta de organización de actividades por parte de la municipalidad a los pobladores, que si bien es cierto tienen oficinas de ayuda social pero su utilidad solo se queda ahí en un título que hace parecer que ejercen su profesión no por vocación si no por motivos lucrativos que no ofrecen su aporte útil y necesario en tanto a la ayuda a la sociedad.

Tabla 7. ¿Participa de las actividades programadas por su Municipalidad?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	41	41%
No	59	59%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 6. ¿Participa de las actividades programadas por su Municipalidad?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

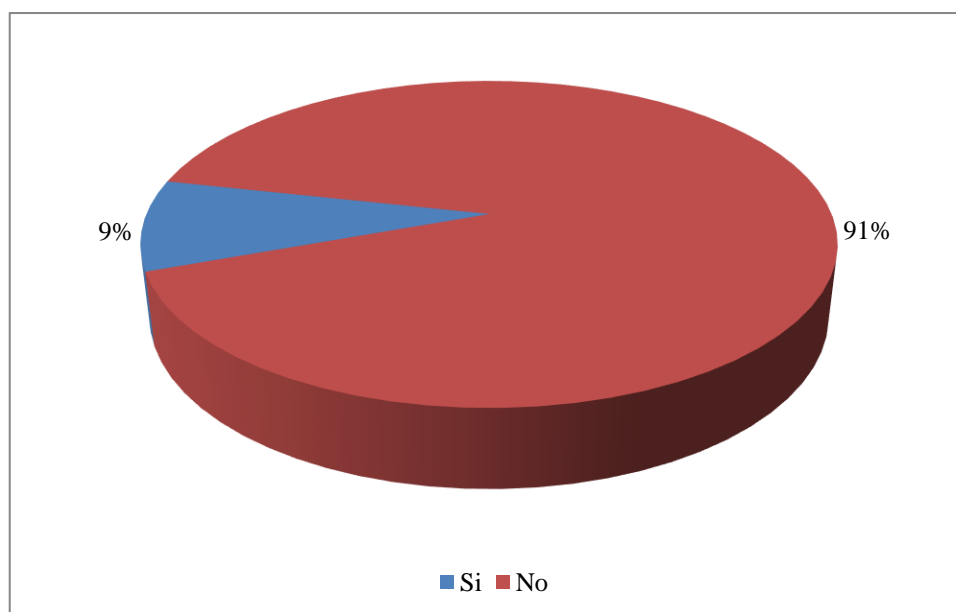
La séptima pregunta formulada fue con el fin de saber si la comuna Piurana conoce el reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las juntas vecinales a lo que los resultados arrojaron que solo el 9% SI conoce el reglamento y normatividad de las juntas vecinales y el 91%, ósea la mayoría de la población NO conoce el reglamento y normatividad de las juntas vecinales; deduciendo de esta manera la falta de cultura de lectura que tiene la población de hoy en día que acarrea la falta de conocimiento de sus derechos y paralelo la falta de entusiasmo de las autoridades que no organizan los medios pertinentes por intuir a la población ya sea para fines propios ya que la falta de conocimiento atrae a un silencio que es lo que el pueblo calla y las autoridades hacen y desasen con la plata del pueblo muchas veces a favor de su bolsillo y el pueblo no hace ni dice nada por la falta de conocimiento.

Tabla 8. ¿Conoce del reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las juntas vecinales?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	9%
No	91	91%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 7. ¿Conoce del reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las juntas vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

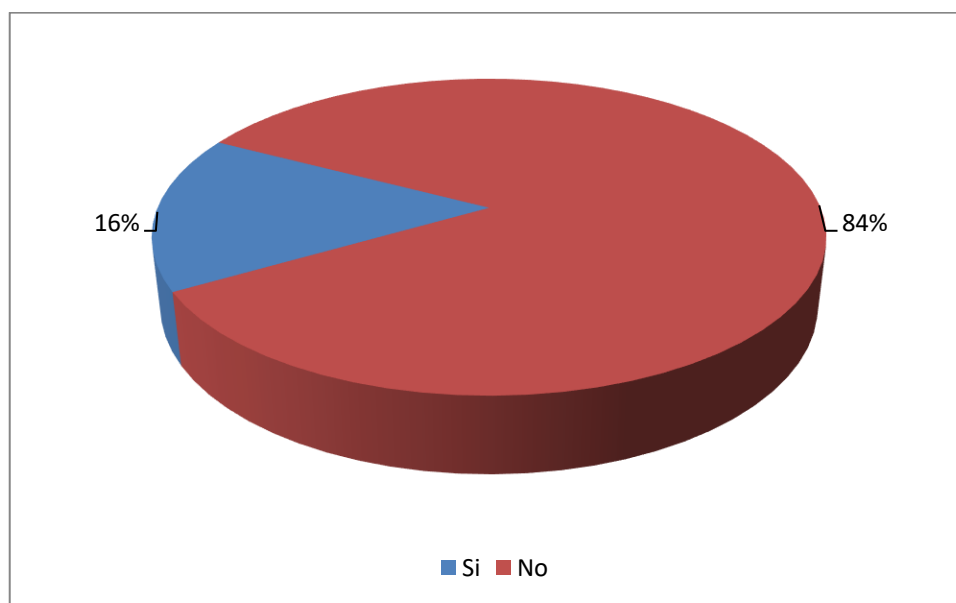
Subsiguiente a la pregunta anterior, se planteó la interrogante si la población piurana conoce la existencia de estatutos de su junta vecinal, de la muestra consistente realizada a 100 ciudadanos piuranos, el 18% SI conoce que existen estatutos en su junta vecinal y el 82% respondieron negativamente respecto al conocimiento de existencia de estatutos de su junta vecinal lo que acarrea la falta de comunicación y organización de las juntas vecinales para con la comuna Piurana, o muchas veces solo se organizan en grupos cerrado de la isma política del gobierno entrante y de esta manera los integrantes de las juntas vecinales no digan nada a las acciones propias y correctas a la gestión municipal que deben realizar.

Tabla 9. ¿Existen estatutos de su Junta Vecinal?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	18%
No	82	82%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 8. ¿Existen estatutos de su Junta Vecinal?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

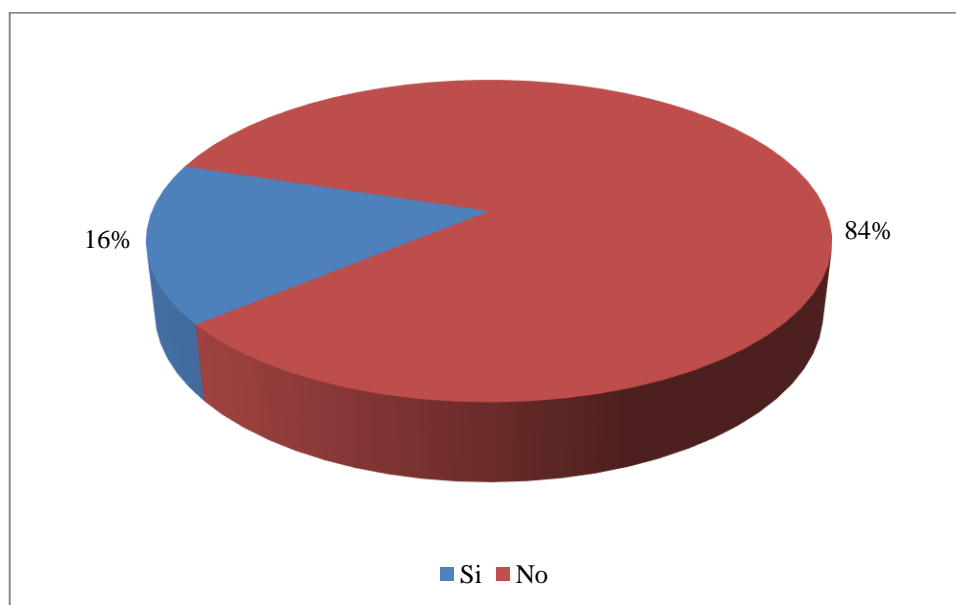
Por lo antes mencionado solo un 16% de las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo a los demás pobladores de Piura y el 84% se niega a dar a conocer su plan de trabajo, considero que si todo el trabajo de las juntas vecinales fuera conjuntas, decidiendo y formadas democráticamente y parcial por todos los moradores ya se sean de un asentamiento humano o de un determinado lugar; así todos los pobladores conocieran los estatutos de las juntas vecinales porque de una a otra manera la constitución de Juntas Vecinales se realizan con el fin de fiscalizar la gestión municipal y de ser intermediarios entre la voz del pueblo respecto de sus necesidades y los funcionarios públicos y autoridades para que ellos atiendan con responsabilidad y anhelo dichas necesidades.

Tabla 10. ¿Las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	16	16%
No	84	84%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 9. ¿Las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

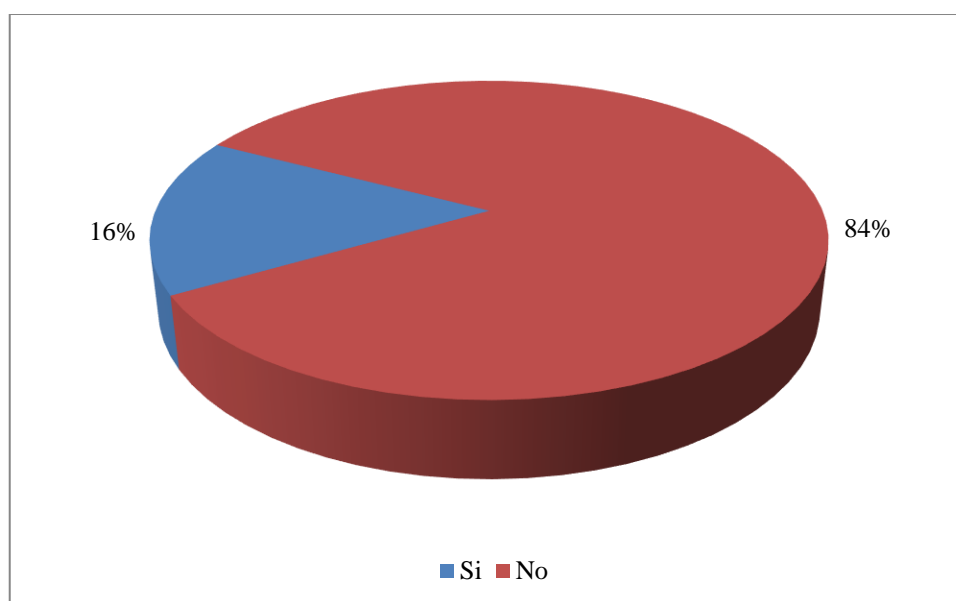
Como decima interrogante se planteó si los pobladores confían en la gestión que desarrolla su junta vecinal, el 16% de la población SI confía en el trabajo de sus Juntas vecinales, mientras que un 84% de la población encuestada desconfía de la labor de las juntas vecinales, esto se debe a la falta de integración e información y el trabajo en equipo del lugar en el que se formaron estas juntas vecinales.

Tabla 11. ¿Confía en la gestión que desarrolla su junta vecinal?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	16	16%
No	84	84%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 10. ¿Confía en la gestión que desarrolla su junta vecinal?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

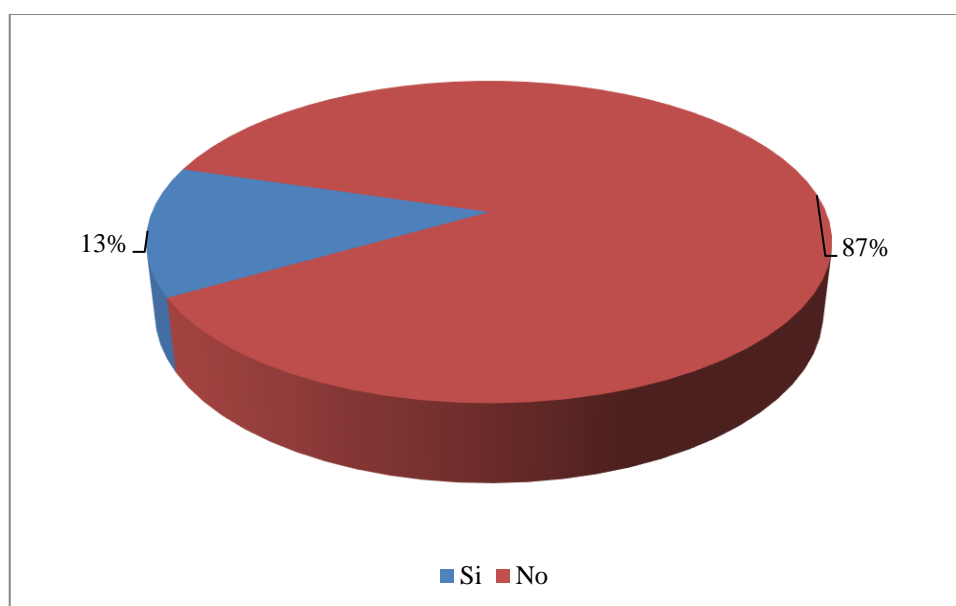
Con relación a si las juntas vecinales dan a conocer sus planes de trabajo, pregunta que se le realizó a los 100 encuestados, a lo que la minoría representada en un 13% afirma que las juntas vecinales SI dan a conocer sus planes de trabajo, mientras que en su mayoría representada en un 87% de las juntas vecinales NO dan a conocer los planes de trabajo de las Juntas Vecinales, esto por la falta de medios y recursos que los miembros de las juntas vecinales para informar al resto de la población.

Tabla 12. ¿Su junta vecinal da a conocer sus planes de trabajo?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	13	13%
No	87	87%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 11. ¿Su junta vecinal da a conocer sus planes de trabajo?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

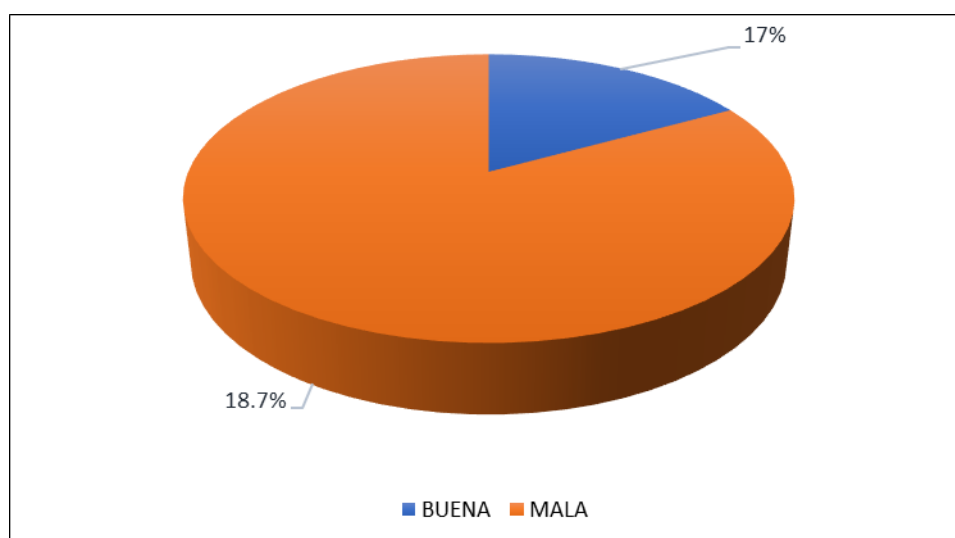
Como última pregunta se formuló como la población piurana califica la gestión de su Junta Vecinal, la minoría de población representado en un 17% califica como Buena a la gestión de su junta vecinal y la gran mayoría referido en un 83% califica como Mala a la gestión de su Junta Vecinal.

Tabla 13. ¿Cómo califica la gestión de su junta vecinal?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena	17	17%
Mala	83	83%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Gráfico 12. ¿Cómo califica la gestión de su junta vecinal?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

A continuación se presentan los resultados del cuestionario de modo descriptivo, dirigido a los funcionarios y trabajadores de las municipalidades de la provincia de Piura; en el cual se realizó una encuesta para marcar la cual estuvo dirigida a la comuna Piurana y otra encuesta de carácter descriptivo dirigida solo a Funcionarios Públicos con el fin de que estos plasmaran sus experiencias y puedan explayarse, pero esto sería actuar de forma parcial de lado de los funcionarios, permitiendo que solo ellos establezcan sus ideales; entonces para actuar de forma imparcial es que se realizó la encuesta de tipo descriptiva, tanto para funcionarios públicos y para trabajadores de las municipalidades de la Provincia de Piura que también son parte de la comuna Piurana y de esta manera poder obtener resultados mas certeros a la realidad de hoy en día; en la cual se formuló las siguientes preguntas:

A fin de conocer la frecuencia de participación de los ciudadanos en la elaboración de el Plan de desarrollo municipal en las 16 encuestas realizadas a funcionarios públicos y Trabajadores de las municipalidades de la Provincia de Piura, respondieron que el 75% que constituye a 12 encuestados de la población piurana SI participa en el Plan de desarrollo municipal, el 12.5% que constituye a 2 encuestados NO participa en el Plan de Desarrollo Municipal y el 12.5% participa Muy Poco en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Tabla 14. ¿Participan los ciudadanos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal?

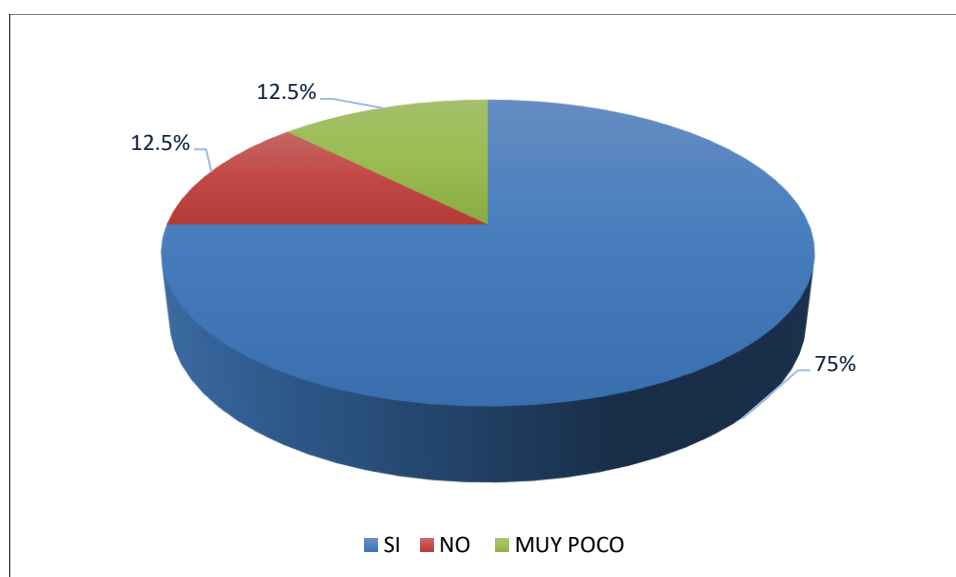
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	12	75%
No	2	12,5%
Muy poco	2	12,5%
TOTAL	16	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Del 75% de encuestados que dijeron que los ciudadanos SI participan en el Plan de desarrollo municipal, sus opiniones fueron diversas, en relación a ello respondieron que su participación se realizaba a través de las JUVECO permitiendo la participación activa de los ciudadanos en el plan de desarrollo municipal y/ o plan de desarrollo municipal concertado, siendo este el plan donde los ciudadanos y autoridades plasman que modelo de provincia quieren tener ya sea proponiendo la realización de diferentes proyectos sociales que atiendan a las diferentes necesidades de cada sector, dando a conocer sus objetivos y plan estratégico en reuniones focalizadas y sesiones en las cuales se trata de priorizar acciones futuras conjuntamente con las Juntas Vecinales y las autoridades en beneficio de la ciudadanía en general. En la misma afirmación de la participación de la ciudadanía en el plan de desarrollo municipal se conoce que la participación ciudadana es un derecho para poder intervenir en la gestión pública, ya que se encuentra establecido en la constitución del Perú y la ley orgánica de municipalidades donde se establece los diferentes mecanismos de participación, los funcionarios y trabajadores municipales afirman que la ciudadanía también podría participar formulando iniciativas de dispositivos municipales, referéndum a través de organizaciones sociales y vecinales

Del 12.5% de población que respondió que los ciudadanos NO participan en el Plan de desarrollo municipal y el 12.5% que considera que la participación de la ciudadanía es muy poca esto debido a la falta de organización y coordinación de las municipalidades con la población, mencionaron que muchos participarían si la municipalidad los invitara y en realidad se da muy poca participación a la ciudadanía por ende tenemos una sociedad civil desorganizada.

Gráfico 13. ¿Participan los ciudadanos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

La siguiente interrogante fue encaminada en conocer si la municipalidad se encuentra promoviendo el desarrollo urbano y rural así mismo de que formas y maneras, el 87.5% afirmó que SI se estaba promoviendo el desarrollo urbano y rural, por otro lado 12.5% considera que la Municipalidad NO promueve el desarrollo urbano y rural.

Tabla 15. ¿La municipalidad promueve el desarrollo urbano y rural? ¿De qué manera?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	87,5%
NO	2	12,5%
TOTAL	16	100%

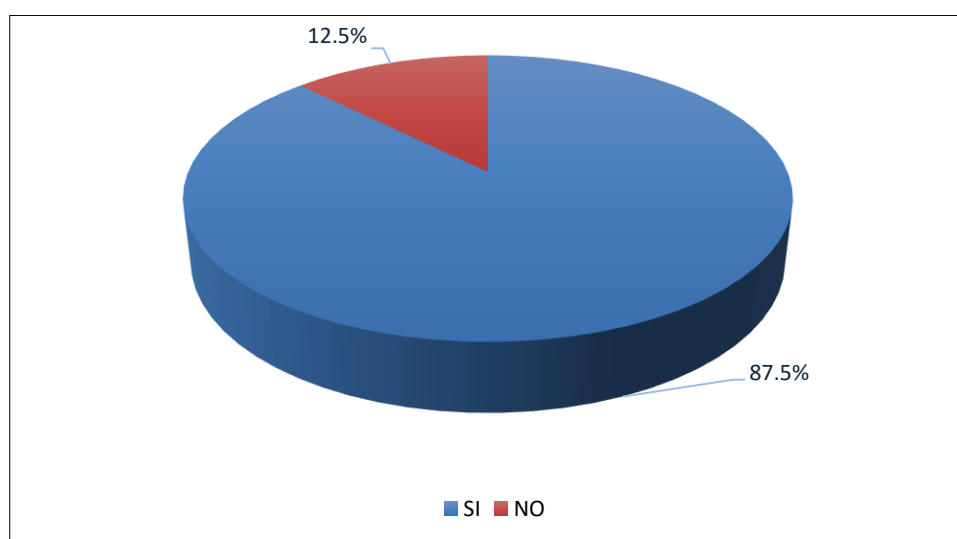
Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma.

De las 16 personas encuestadas, 14 respondieron 87.5% que SI se estaba promoviendo el desarrollo urbano y rural tal como lo señala la constitución política, ley orgánica de municipalidades y su reglamento territorial de desarrollo urbano y rural, la municipalidad esta promoviendo tal desarrollo por medio de las juntas vecinales, de los programas sociales, de los proyectos comunales para que las comunidades tengan mejoras en sus localidades en beneficio de la población, brindando apoyo en proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante las municipalidades de centros poblados, las JUVECOS y otras organizaciones, con la formalización catastral en

primer lugar, y después en la participación ciudadana en el plan de desarrollo municipal concertado, mediante los presupuestos participativos, donde cada dirigente de los diferentes sectores plantea sus proyectos prioritarios para mejorar su sector a las vez considerarlas para el presupuesto anual siguiente. Otras maneras serian cuando la Municipalidad promueve de manera que actúa a través de la inducción y llegando hasta todos los caseríos y zonas rurales, con empoderamiento para los programas del estado y realización de obras en las mismas, a través del desarrollo de sus actividades socioeconómicas, tales como las actividades agrícolas, minera, industrial, turística; a través del ministerio de vivienda y construcción, se esta haciendo el catastro Urbano – Rural, paralelo debido a la escasas del elemento básico para existir que es el agua en las zonas del alto Piura se está practicando la siembras y cosechas de agua que consiste en la recolección de agua durante el proceso de lluvias conservándolas para cuando halla escasas o utilizándolas a través del riego tecnificado que mejorarían arduamente la calidad de vida de los ciudadanos sin discriminación alguna.

En relación al 12.5% de la población que considera que NO se está promoviendo el desarrollo urbano y Rural es debido a que solo se cuenta con oficinas de atención al público pero que en realidad no se están promoviendo los programas sociales y porque no decirlo a través de gerencias de desarrollo social y los convenios firmados y tratados con organizaciones nacionales e internacionales que permitan de alguna manera el desarrollo de nuestra ciudad; entonces nos estaríamos refiriendo a una falta de gestión por parte de los gobiernos.

Gráfico 14. ¿La municipalidad promueve el desarrollo urbano y rural? ¿De qué manera?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

En la encuesta de carácter descriptivo, como tercera interrogante se formulo si el gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas Vecinales, de las 16 personas encuestadas, 15 de ellas afirmaron que la municipalidad SI se organizaba de manera planificada las juntas vecinales lo que corresponde a un 93.7% de la población; mientras que 1 persona que representa al 6.3% de la población decidió NO OPINAR.

Tabla 16. ¿El gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas vecinales?

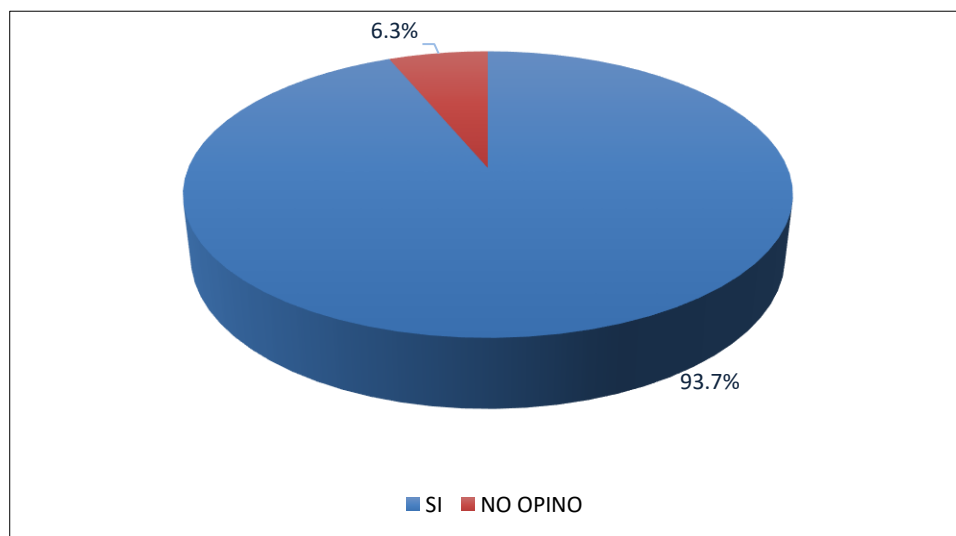
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	93,7%
No opino	1	6,3%
TOTAL	16	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Del 93.7% que afirmaron que si se organiza de manera planificada las juntas vecinales, manifestaron que lo hace en función al cumplimiento de una ordenanza municipal y organización y funciones de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades N° 27972 a través de la división de organización vecinal lo cual pertenece a la oficina de participación vecinal donde a través de una ordenanza se a regulado se ah regulado las elecciones, plazos, duración, funciones que las juntas vecinales ejercen y su tiempo de vigencia en la comunidad; tomando en cuenta que cada vez que hay elecciones la Municipalidad de Piura se compromete como un ente fiscalizador que garantiza elecciones transparentes de las JUVECO. De otra manera el gobierno local organiza planificadamente a las juntas, mediante las capacitaciones a sus dirigentes y las reuniones con sus moradores a través de la oficina de participación vecinal, planifica y se reúne con las juntas vecinales para el desarrollo de lo mismo; es de importante conocimiento que en la Municipalidad Distrital de Castilla a través de la Ordenanza Municipal N| 007-2017-MAC-CM se reglamenta las Juntas Vecinales que tienen un periodo de duración de dos años y se coordina con las Juntas vecinales comunales (JUVECO) para ver la situación y problemática del desarrollo de los Asentamiento Humano.

La única persona de las 16 encuestadas que tomó la decisión de no opinar, considero que era un tema muy delicado y que no se encontraba segura de su respuesta.

Gráfico 15. ¿El gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Del mismo modo se cuestionó: ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?, el 87.4% respondió que SI, el 6.3% respondió de manera negativa y el otro 6.3% restante prefirió no opinar.

Tabla 17. ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?

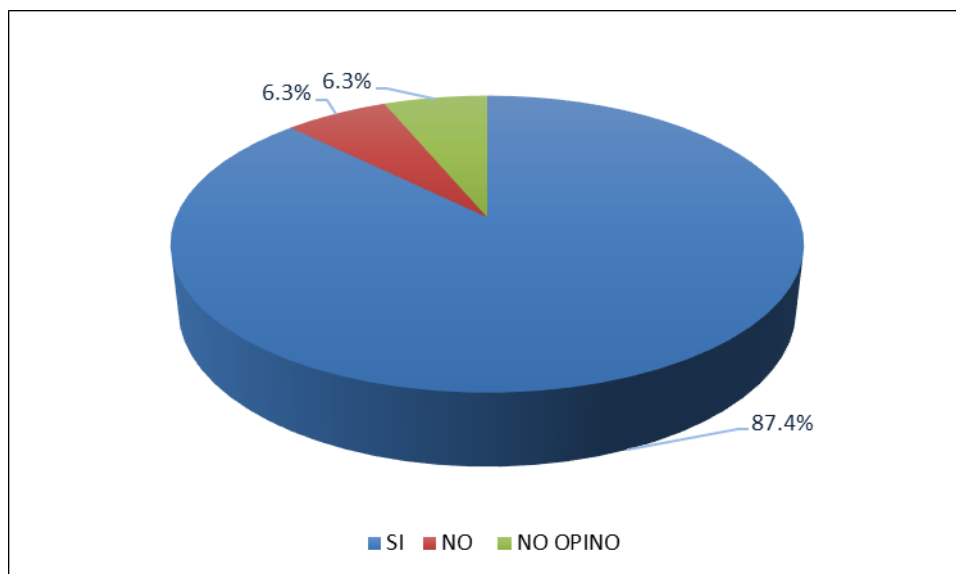
RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	14	87,4%
No	1	6,3%
No opino	1	6,3%
TOTAL	16	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Un 87% precisa que SI se cuenta con un Plan de trabajo para realizar acciones a favor de la comuna por medio de las juntas vecinales, estas organizan y planifican el plan de desarrollo rural y el plan de desarrollo urbano de su sector dejando un plan y un estatuto que se debe realizar; y a través de su grande expansión directa, al ser reconocidas y proclamadas por los gobiernos locales se constituyen en voceros y representantes de los moradores ante el municipio y viceversa, considerando que ellos son los que conocen la realidad de sus zonas y se lo comunican a la autoridad local, para priorizar las necesidades

siendo punto clave la comunicación activa entre la población y las autoridades son un para una correcta e idónea labor de gestión, lo que implica que dan a conocer las verdaderas necesidades de los ciudadanos y así poder contribuir en favorecer sus derechos humanos. Es necesario considerar que las Juntas Vecinales son un apoyo a la gestión no solo actual, sino a todas las gestiones municipales, haciendo llegar las necesidades de los vecinos alumbrado público, agua, desagüe y otras necesidades básicas) así mismo participan del plan de desarrollo municipal, dado que ellas legitiman el gobierno local y están en estrecha relación de trabajo, porque a través de las juntas vecinales alcanzan la problemática y necesidades de los vecinos ya sean servicios básicos y de esta manera los programas sociales llegan a cada una de las comunidades que constituyen a nuestra región. Un 6.3% afirma que no se cuenta con un plan de trabajo para realizar acciones a favor en favor de la comuna y el restante 6.3% prefiere abstenerse a opinar.

Gráfico 16. ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Como quinta interrogante enunciada se cuestionó: ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?, 14 de las personas encuestadas que significa un 87.4% de la población afirmó la importancia del gran apoyo de las juntas vecinales a la gestión actual municipal; un 6.3% considera que solo EN ALGUNOS CASOS es importante el gran apoyo de las Juntas Vecinales a la Gestión Municipal y un 6.3% niega la importancia del gran apoyo de las juntas vecinales en la gestión municipal.

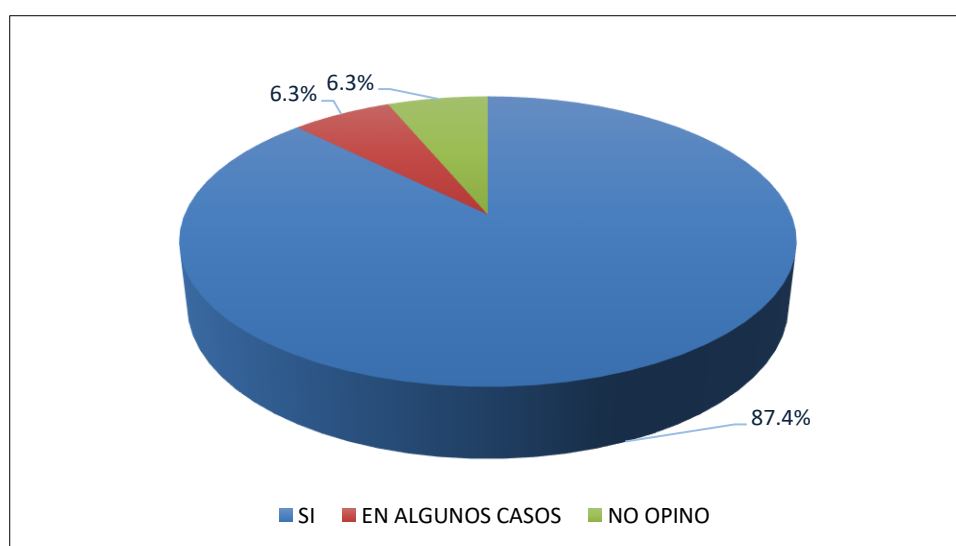
Tabla 18. ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	14	87,4%
En algunos casos	1	6,3%
No opino	1	6,3%
TOTAL	16	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Quienes afirman la importancia del gran apoyo de las juntas vecinales en la gestión municipal, ósea el 87.4% es porque conocen su derecho de participación ciudadana y saben de la importancia de la labor fiscalizadora de las Juntas Vecinales y que a través de su plan anual de trabajo planteado en el plan anual de cada junta vecinal y de su importante labor de comunicador de las necesidades y dificultades que tiene la población Piurana a los funcionarios Públicos y a la vez fiscalizando la labor de estos se podría disminuir los índices de corrupción y se construiría un Piura más ordenado ofreciendo una mejor calidad de vida para sus pobladores, satisfaciendo en gran medida sus necesidades, solucionando problemas de seguridad ciudadana, un Piura Limpio, un Piura con un buen Saneamiento recuperando espacios públicos y el ornato de la ciudad. Mientras que el 6.3% lo considera importante solo en Algunos Casos y el otro 6.3% decidió no dar su opinión respecto a la pregunta.

Gráfico 17. ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Otra interrogante fue: ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?, un 68.8% de la población entrevistada afirma que si hay problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad, el 12.4% responde que algunas veces las juntas vecinales presentan problemáticas distintas generando problemas para la municipalidad. Y el 18.8% prefiere no opinar.

Tabla 19. ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	11	68,8%
Algunas veces	2	12,4%
No opino	3	18,8%
TOTAL	16	100%

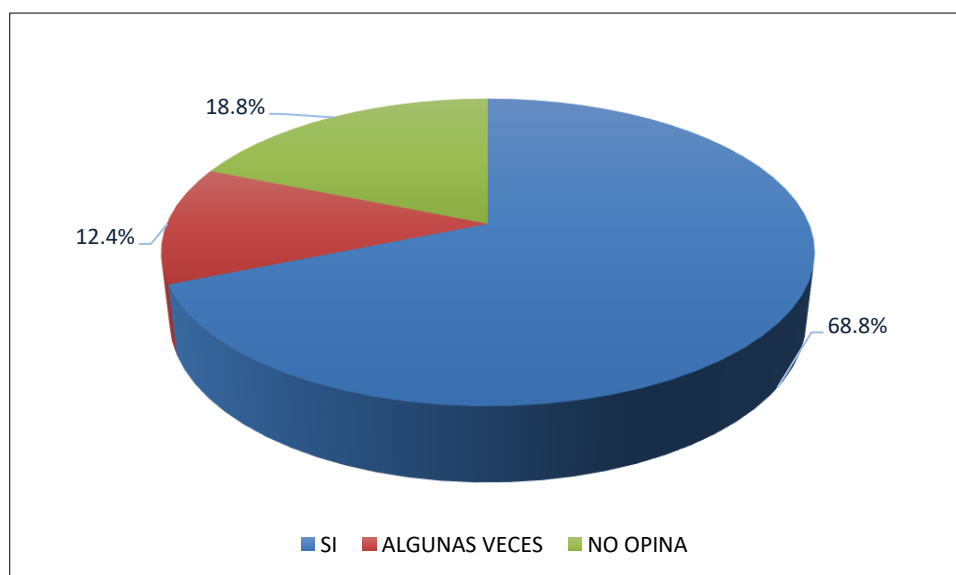
Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

El 68.8% quienes afirmaron que las juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad, consideran que los motivos son diferentes por ejemplo las juntas vecinales llevan necesidades y problemas de su sector y buscan que se les atienda y generar ingresos para cubrir algunas necesidades, cada JUVECO tiene necesidades diferentes tanto en la infraestructura como en seguridad ciudadana, pero estos se concentran en concertación. Otras de las respuestas en relación a esta pregunta referido a la problemática preexistente consideran que no debería ser visto como problema para la municipalidad, a lo mejor debe ser una oportunidad para trabajar a favor de los asentamientos humanos, caseríos, urbanizaciones, etc. Lo que si significaría un problema es que se debe brindar trabajo sin discriminación y de manera equitativa a los moradores y esto es uno de los puntos clave que las JUVECOS reclaman porque la gestión entrante solo da trabajo a los integrantes de su grupo político, discriminando al resto de la población

Los que consideran que las Juntas Vecinales solo algunas veces presentan problemáticas distintas generando problemas para la municipalidad, es decir el 12.4 % lo considera así porque aseguran que trabajan de cerca con los ciudadanos para conocer las verdaderas necesidades que aquejan a cada uno de ellos y en su papel como funcionarios la

municipalidad lucha por atender sus problemas que los aquejan. Y el 18.8% prefiere no opinar por evitar hablar de la problemática que se genera cuando no hay una buena interacción y a la vez no lo llamarían problema, más bien un reto para nuestra comuna Piurana ya que estas en el derecho y deber por el bien de nuestra ciudad.

Gráfico 18. ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

La séptima interrogante fue ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?, 8 personas encuestadas que corresponde al 50% de los 16 encuestados menciono que los principales problemas que presentan las juntas vecinales eran muchos, 3 personas que corresponde al 18.7% menciono que los principales problemas de las juntas vecinales eran pocos, mientras que 5 personas que corresponde al 31.3% prefiere no opinar.

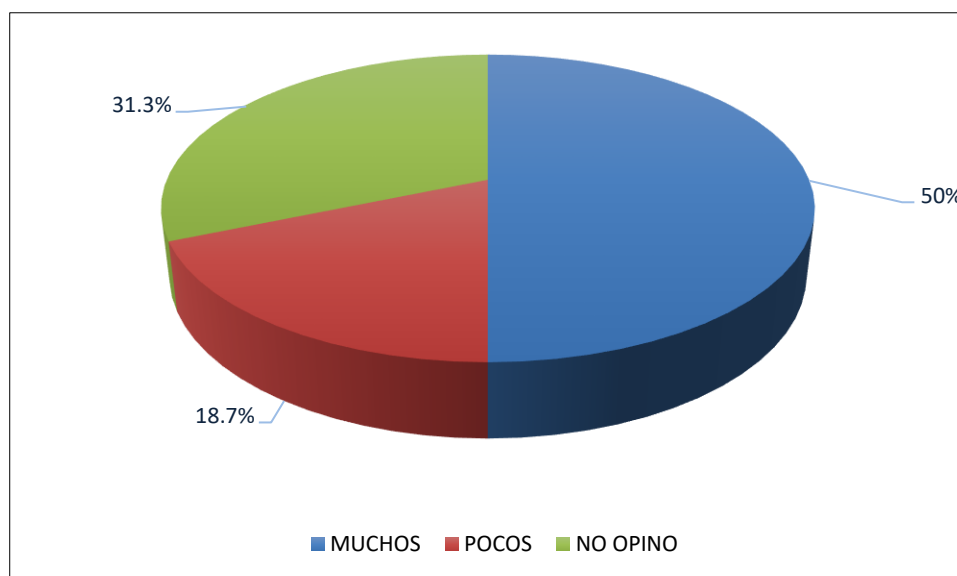
Tabla 20. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muchos	8	50,0%
Pocos	3	18,7%
No opina	5	31,3%
TOTAL	16	100%

Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

EL 50% de los encuestados que mencionaron que los problemas que presentan las juntas vecinales eran muchos, estaban referidos a diferentes temas, tales como: cuando hay Varias listas y no ganan; el presupuesto participativo y la participación de la población en el desarrollo de su comunidad; Agua y alcantarillado, pistas y veredas y seguridad ciudadana; la organización; no lograr la respuesta a sus problemáticas por parte de la municipalidad; contaminación ambiental, inseguridad ciudadana, delincuencia, pistas y veredas, etc. En mi punto de vista los principales problemas es la desorganización entre los grupos, faltas de apoyo y la falta de conciencia de la importancia de las personas aludiendo a las juntas vecinales; mientras que para otros el principal problema es el embellecimiento de su comunidad (veredas, pavimentos pistas), falta de organización y que muchos obtienen su cargo de ser funcionarios y dejan de lado las necesidades de las personas; mejor dicho no asumen su cargo con responsabilidad., afectando al presupuesto participativo, programas sociales y proyectos y obras.

Gráfico 19. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Mirando el rol que asume las municipalidades se preguntó ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?, EL 31.3% de la población afirmo que la municipalidad ayuda a resolver los problemas de las juntas vecinales por medio de acciones y obras públicas; el 18.7% menciona que el apoyo de las municipalidades para con las obras publicas era a través de organización de oficinas, otro 18.7% menciona que la ayuda se realizaba a través de capacitaciones y por último el 31.3% prefiere no opinar.

Tabla 21. ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Acciones y obras publicas	5	31,3%
Organización de oficinas	3	18,7%
Capacitaciones	3	18,7%
No opina	5	31,3%
TOTAL	16	100%

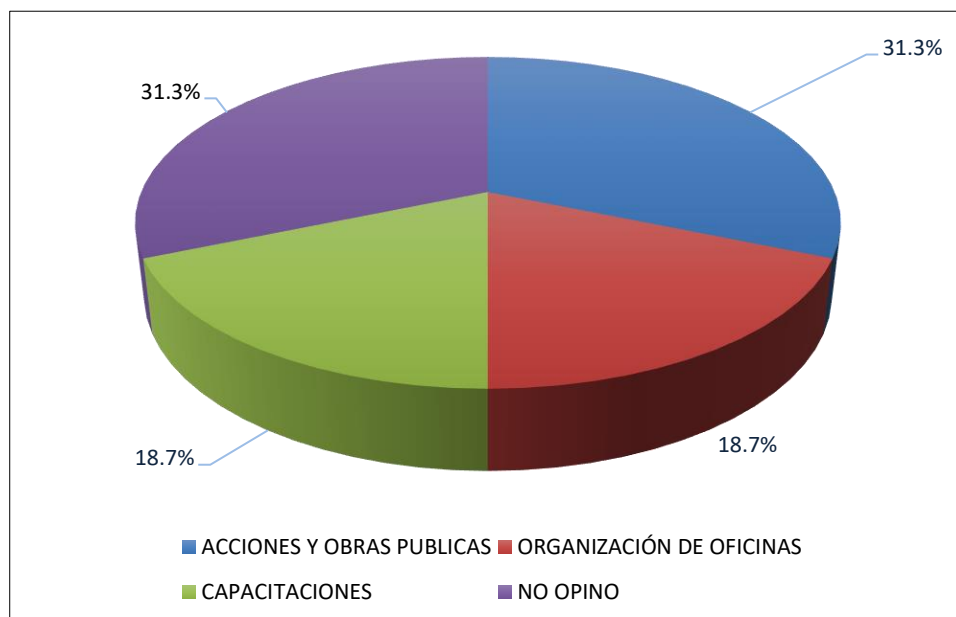
Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

El 31.3% de los funcionarios y trabajadores municipales pertenecientes a la Provincia de Piura que mencionaron que brindaban su apoyo a través de acciones y obras públicas ya sean: acciones cívicas, llevando médicos, medicina con documentos por cualquier pedido que quieran cada JUVECO y asambleas, estaban al tanto de los problemas que tienen de sus obras; se mencionó también que la municipalidad apoya a las madres ya sea en el vaso de leche que es prioridad para los niños para de esa manera erradicar hoy en día el problema de la desnutrición.

El 18.7% que menciono que el apoyo se basaba a través de la organización de oficinas, se refería que establecían oficinas competentes como la gerencia de desarrollo social, planificación y desarrollo, asentamientos humanos entre otros para atender a las dudas de los moradores piuranos y a la vez recepcionando los proyectos de desarrollo para ser tomados en cuenta en el presupuesto participativo o por obras que realiza el gobierno central.

El otro 18.7% que manifestaba el apoyo de las municipalidades a través de capacitaciones y acercamiento en sus sectores para que sepan priorizar sus necesidades y a la vez se concienticen de las responsabilidades que existe entre sus miembros. Mientras que 31.3% elige no opinar.

Gráfico 20. ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Para culminar con las preguntas se planteó una pregunta abierta en función a que se mencionara algún tema pendiente que debe ser analizado entorno a las Juntas Vecinales; en la cual el 37.4% menciona la atención de funcionarios, el 18.7% menciona la participación activa de moradores y el 43.9% no menciona ningún tema pendiente entorno a las Juntas Vecinales.

Tabla 22. ¿Algún tema pendiente que debe de ser analizado entorno a las Juntas vecinales?

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Atención de funcionarios	6	37,4%
Participación activa de moradores	3	18,7%
Ninguna	7	43,9%
TOTAL	16	100%

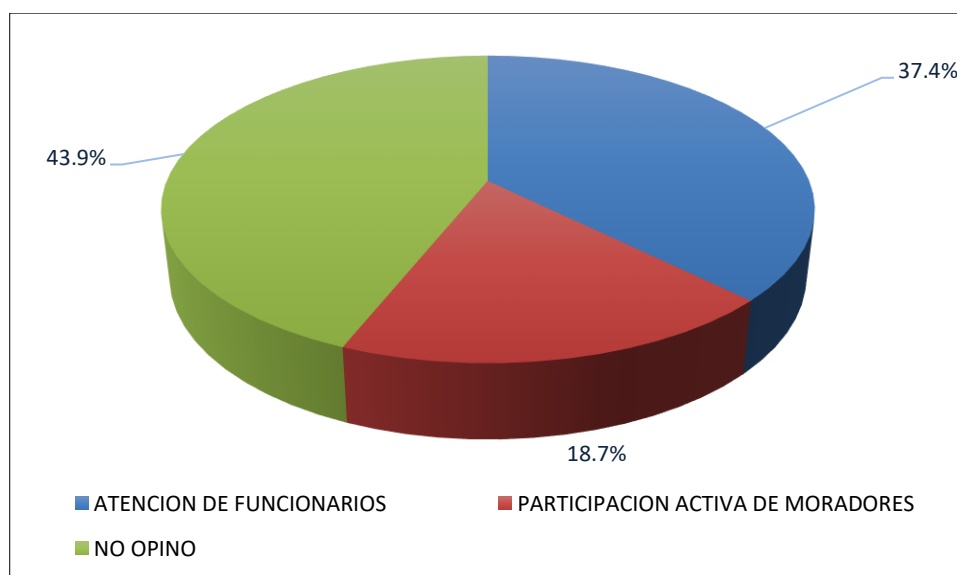
Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

Es así, cuando 37.4% alude que como tema pendiente que debe ser analizado entorno a las juntas vecinales siendo la atención de funcionarios, se refiere a que los pobladores y Juntas Vecinales deben ser atendidos por el señor alcalde y que en cada juramentación se encuentre presente el alcalde porque las JUVECO exponen los problemas de su pueblo y

jurisdicción, lo que estaríamos hablando de la participación de las juntas vecinales directa con las aficiones correspondientes para llevar sus necesidades de comunidad.

Cuando el 18.7% de la población menciona como tema pendiente entorno a las juntas vecinales mismo es la participación activa de los moradores, es que se debe empezarse por una buena organización y prepararlos para que puedan elaborar y solicitar proyectos priorizados a favor de la comunidad y a la vez la falta de conocimiento de los derechos de participación ciudadana de la comuna consigue una falta de ejercicio de estos. Mientras que el 43.9% no menciona ningún tema pendiente en relación a las juntas vecinales con el fin de evitar problemas con los funcionarios mismos.

Gráfico 21. ¿Algún tema pendiente que debe de ser analizado entorno a las Juntas vecinales?



Fuente: Elaborado por: Jhardelly Reyes Carhuapoma

IV. DISCUSIÓN

La discusión se realiza de los objetivos y teorías propuestas en relación a los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a la población, trabajadores municipales y funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura.

Objetivo General: Analizar el desempeño de las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la correcta fiscalización de las contrataciones y adquirentes del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019.

La ley N° 27972 que es la ley orgánica de Municipalidades a través de su artículo 116 permite que a pedido de los pobladores se formen juntas vecinales y de esta manera estas se encarguen de supervisar la prestación de servicios públicos y locales, como ente fiscalizador verifiquen que se cumpla las normas municipales y obras municipales entre otros servicios. Cada ordenanza municipal faculta a su comuna, en el caso de la Municipalidad Provincial de Piura a través de su ordenanza municipal N°084-00-CPP actualizada y aprobada el 10 de julio del 2019 describe a las juntas vecinales como entes transmisores de las inquietudes, recomendaciones y sugerencias de sus vecinos y compañeros colocando por encima de ellos el interés y beneficio de toda la comunidad; sin embargo en la presente investigación realizada a la población piurana el real desempeño de las juntas vecinales es mala, es así que mediante este estudio se conoció que menos de la mitad de pobladores conocían sobre las JUVECOS en lo que concierne a su normatividad y estatutos debido a que la municipalidad y sus oficinas competentes no difunden esta información, que indica que estamos viviendo una sociedad a la deriva sin conocimiento de nuestros propios derechos, viene al caso la crítica que si bien es cierto la municipalidad a través de su ordenanza da potestad a la población para realizar ciertos tipos de actos básicos es por ello que los miembros de las juntas vecinales no van a fondo como entes fiscalizadores.

De la encuesta realizada, la pregunta: ¿Conoce las Juntas Vecinales, organizadas por la Municipalidad?, resultando que solo un 32% de la población encuestada manifestó que Si conocía; mientras que el 68% de la población desconoce de este tema; entre otras preguntas que resulta que la población desconoce de los estatutos y las normas que regulan

las JUVECOS, ya que estas no dan a conocer su plan de trabajo lo que acarrea desconfianza por parte de estos, lo que considero inconcebible que por falta de conocimiento los pobladores no reconozcan sus derechos y prácticamente den rienda suelta a las gestiones gobernantes para que hagan uso y desuso sin control ni fiscalización de su poder.

Esto va acorde al estudio de Gutierrez y Mesia (1995) donde mencionaba que es inconcebible una democracia que desconozca a los ciudadanos su derecho de intervenir en los diferentes ámbitos de la esfera pública, no solo porque esto significa que los pobladores defiendan su dignidad humana sino porque esta participación supone una garantía indispensable para la realización de otros derechos fundamentales y condición básica para el control de la actuación del estado.

Objetivo Específico 1: Analizar la importancia de las juntas vecinales dentro de la gestión que desarrollan los gobiernos locales; así como también determinar los alcances del artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones de las juntas vecinales.

Guzmán en el 2003 mencionaba que normalmente la mayoría de personas considera a la participación política un tema de derecho de las personas de elegir y ser elegidos sin tomar en cuenta la libertad de expresión y de opinión como participación política ya que como sujetos de derecho se debería plantear aportes a la solución de problemas sociales de diversos tipos y reconocer que el derecho de participación es una garantía y derecho fundamental como pilar de la democracia.

Pero para la población Piurana solo un 36% SI considera importante el aporte de las juntas comunales en la gestión municipal y la mayoría que corresponde a un 64% NO considera importante el aporte de las juntas vecinales en la gestión municipal, es así que también estamos en falta con la democracia social porque como mencionaba Dias(2010) se debe reconocer la diversidad de derechos que engloba la democracia y elaborar plataformas en las que se plasmen los proyectos, ideas, estrategias, guías que colaboren en las demandas sociales y económicas.

Yendo más a fondo esta problemática de la falta de importancia que la comuna le da a las JUVECOS es por falta de conocimiento del poder que tienen como personas y de esta manera intervenir en asuntos generales de la nación para dar su opinión, comunicando

problemáticas e influyendo que los funcionarios públicos realicen muy bien su trabajo que el pueblo encomendó en sus manos.

Objetivo específico 2: Establecer las razones jurídicas de regular las causales de vacancia aplicables a los alcaldes vecinales y a sus secretarios en casos de incumplimiento y corrupción.

Ante la falta de participación de la población y porque no decirlo ante la falta del correcto desempeño de las Juntas Vecinales el artículo noveno inciso 14 de la Ley Orgánica de municipalidades establece como atribuciones del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, de esta manera se podría establecer la vacancia aplicable a los alcaldes de las juntas vecinales ante el incumplimiento de sus funciones y corrupción. Ya que no se trata de que las normas estén por estar si no que se realice la práctica activa y responsable de estos, considerando que el concejo municipal no le conviene tener de cerca la supervisión de las JUVECOS quizás por eso trata de evitar esta regulación puesto que de esta manera sin control alguno por parte de los ciudadanos pueden realizar lo que ellos deseen existiendo la posibilidad de que hagan bien su labor de funcionarios o dedicándose a la corrupción sin que el pueblo a través de las juntas vecinales se pronuncie.

Objetivo específico 3 Velar por la correcta fiscalización de las contrataciones y adquirentes del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura.

Como ciudadana Piurana y Peruana se realizó este estudio para tener conocimiento de la situación de las JUVECOS de hoy en día, Flores (2014) establece que las juntas vecinales ayudan a manejar la descentralización de poder, contribuyendo en la gestión de los beneficios que merecen los ciudadanos al vigilar la correcta función de la administración estatal que se da en la gestión municipal gobernante, es de esta manera que al momento de entrevistar a los 100 pobladores se les explico un pequeño concepto su derecho de participación Vecinal mientras que a los 16 miembros de las municipalidades de la provincia de Piura se platicó y concientizo que si bien es cierto los miembros de las juntas vecinales No Participan en la gestión municipal y que tal vez de 50 JUVECOS solo intervengan 5; las oficinas de desarrollo social se comprometieron a entregar volantes informativos de la importancia de las Juntas Vecinales.

V. CONCLUSIONES

1. Actualmente el desempeño de las juntas vecinales, reguladas por las Municipalidades de la Provincia de Piura en su ordenanza municipal N°84-01-CMPP y la ordenanza N° 007-2017-CDC del Distrital de Castilla en base al artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, no están realizando una correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipalidad de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019.
2. La Participación Vecinal es de suma importancia, sin embargo la mayoría de la población no participa por falta de conocimiento de las facultades que tienen las Juntas Vecinales.
3. Que teniendo como sustento el artículo 9 inciso 14 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 7972 que establece como atribuciones del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, se puede establecer la vacancia aplicable a los alcaldes y junta directiva de las juntas vecinales ante el incumplimiento de sus funciones.
4. A través del derecho de participación ciudadana en la creación de Juntas Vecinales y su correcto funcionamiento como órgano fiscalizador de la gestión municipal se evitaría prácticas ilícitas por parte de los funcionarios, disminuyendo los grados de corrupción de estos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las municipalidades de la Provincia de Piura que en función al artículo noveno inciso 14 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 7972 que establece como atribuciones del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, se emita una ordenanza municipal en la cual sancionen con la vacancia a los alcaldes y junta directiva y/o secretarios de las juntas vecinales ante el incumplimiento de sus funciones.
2. Se recomienda a la oficina de Desarrollo Social de las municipalidades de la Provincia de Piura impulsen el conocimiento de la importancia de las juntas vecinales a la comuna Piurana.
3. A la población en general que reconozca y haga uso y disfrute en su totalidad de su Derecho de participación ciudadana.

REFERENCIAS

- Aguilera, W. Q. (1998). *Enfoque Gerencial de la Municipalidad*. Lima: San Marcos.
- Alva, C. H. (10 de julio de 2019). *Actualidad Gubernamental*. Recuperado el 29 de Junio de 2017, de *Actualidad Gubernamental*: http://aempresarial.com/web/revitem/46_16019_70468.pdf
- Anzil, F. (03 de julio de 2019). *Zona Económica*. Obtenido de *Concepto de Control*: <http://www.zonaeconomica.com/control>
- Arrascue, V. (2014). *Legislación Tributaria*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.L.
- Ayala, M. & Quisbert, C. (2018). *Rol de las juntas vecinales en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito de Aucallama- 2018*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Tesis para optar el título profesional de Sociología. Huacho – Perú.
- Babbie, E. R. (1988). *Métodos de Investigación por Encuesta*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cabrera, E. (27 de junio de 2019). *Gestiopolis*. Obtenido de *Control como Función Administrativa en la Empresa*: <https://www.gestiopolis.com/control-como-funcionadministrativa-en-la-empresa/>
- Centeno, M. M. (2005). *Tributación y Gobiernos Locales*. Madrid: Diknon.
- Chávez, J. A. (2014). *Gestión y Derecho Municipal, Comentarios a la ley Orgánica de municipalidades*. Lima: Arte& Pluma.
- Dávila, D. (2010). *Las Juntas vecinales en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho, del 2006 hasta el 2009*. Universidad Mayor de San Marcos. Tesis para optar el grado académico de Magister en Gerencia Social. Lima – Perú.
- Defensoría del Pueblo. (Julio de 2019). *Informe Defensorial 133, ¿Uso o abuso de la Autonomía Municipal?* Lima.

- Díaz, A. (2018). *Seguridad ciudadana, y la acción de la juntas vecinales distrito de Carabayllo, periodo 2016 al 2017*. Universidad César Vallejo. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Trujillo – Perú.
- Díaz, H. C.-P. (2010). *Lay Orgánica de Municipalidades Concordada y Comentada*. Lima: Ubi Lex Asociados SAC.
- Fidel, M. P. (2010). *ABC de La Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: Marketing Consultores S.A.
- Flores, J. M. (2004). *Las Juntas Vecinales como Espacios de Descentralización Municipal*. Trujillo: Navarrete S.R.L.
- Florián, R. (2014). *Participación ciudadana en la organización y capacidad de gestión de las juntas vecinales urbanas del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca; periodo 2012 al 2014*. Universidad Nacional de Trujillo. Tesis para optar el título profesional de Antropología Social. La Libertad – Perú.
- García, G. A. (1995). *Autonomía Municipal*. Madrid: S.L Civitas.
- Gutiérrez Camacho, W., & Mesia Ramírez, C. (1995). *Legislación Constitucional, Aproximación al Sistema Constitucional Perú*. Lima: WG. E.I.R.L.
- Guzmán, O. Z. (2003). *Comentarios a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima: Praxis S.R.L.
- Limaya, J. A. (2011). *Ley Orgánica de Municipalidades: Actualizado y Comentado*. Lima: Entrelineas S.R.L.
- Meza, C. (2018). *La participación ciudadana como mecanismo de control social en el Perú: Caso Contraloría General de la República, 2018*. Universidad César Vallejo. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Trujillo – Perú.
- Millán, E. J. (2014). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas.

- Mineducación. (06 de julio de 2019). Todos por un buen nuevo país. Obtenido de Mecanismos Internos de Control: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-194738.html>
- Morales, A. (2017). *Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal 2012 – 2015*. Universidad César Vallejo. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Trujillo – Perú.
- Mucha Lucy, L., & Valderrama Mendoza, S. (2009). *Técnicas e Instrumentos para la Obtención de Datos en la Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Niemeyer, J. (2006). *Desarrollo de la Participación Ciudadana en los Procesos de Control Social de la Gestión Municipal en el Distrito de Comas, Lima, Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Gerencia Social. Lima – Perú.
- Pinillos, R. R. (1994). *Municipalidad y Descentralización: Presente y Futuro*. Lima: CDU.
- Razuri, V. G. (2002). *Derecho Municipal*. Lima: Idemsa.
- Rivera, J. M. (2013). *Comentario al Régimen Normativo Municipal*. Lima: El Bicho.
- Salavarría, R. O. (2009). *Manual Tributario 2009*. Lima: Caballero Bustamante SAC.
- Salcedo, A. G. (2008). *La Implicación Ciudadana en el Gobierno Local: Del Debate Teórico a la Experiencia Participativa*. Lima: Eseg.
- Sentencia del Tribunal Constitucional, 00886 (Tribunal Constitucional 28 de Enero de 2014).
- Sentencia del Tribunal Constitucional, 05925 (Tribunal Constitucional 26 de Junio de 2014).
- Urbina, J. M. (2000). El Derecho fundamental de la participación política directa y su articulación con la democracia representativa. *Revista Bibliotecal Lima*, 122.
- Yanqui, G. H. (10 de Octubre de 2010). PUCP Blog. Recuperado el 26 de Junio de 2019, de PUCP Blog: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoconstitucionalperu/>

Zavaleta Barreto, M., & Zavaleta Carruitero, W. (2007). Manual para la Actividad Municipal. Lima: Rodhas SAC.

ANEXOS

Matriz de consistencia lógica

Tabla 23. Matriz de consistencia lógica.

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES
<p>¿las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 realiza una correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019?</p>	<p>Los mecanismos de control que se deben regular por medio de la Ley N° 27972, en la figura jurídica de las juntas vecinales, cumplen con la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019.</p>	<p>General</p> <p>Analizar el desempeño de las juntas vecinales comunales sustentadas en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura, durante los años 2018 – 2019</p> <p>Específicos</p> <p>Analizar la importancia de las juntas vecinales dentro de la gestión que desarrollan los gobiernos locales; así como también determinar los alcances del artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las funciones de las juntas vecinales;</p> <p>Establecer las razones jurídicas de regular las causales de vacancia aplicables a los alcaldes vecinales y a sus secretarios en casos de incumplimiento y corrupción</p> <p>Velar por la correcta fiscalización de las contrataciones y adquisidores del Estado dentro de la gestión pública desarrollada por la municipal de la provincia de Piura.</p>	<p>Variable Independiente: Participación Ciudadana.</p> <p>Variable Dependiente: Gestión Pública Municipal.</p>

FUENTE: Elaboración propia.

Matriz de consistencia metodológica

Tabla 24. Matriz de consistencia metodológica

TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	CRITERIOS DE VÁLIDEZ Y CONFIABILIDAD
Descriptiva explicativa Diseño No Experimental	100 ciudadanos 16 funcionarios y trabajadores municipales	Encuestas Cuestionarios	Validación por consulta de expertos. Método de Alfa de Crombach

FUENTE: Elaboración propia.

Cuestionario dirigido a la ciudadanía de la provincia de Piura.

INDICACIONES:

Señores ciudadanos de la ciudad de Piura, tengan a bien un cordial saludo y a la vez deseo pedirles su participación con respecto a algunas preguntas que se formulan a continuación. La finalidad de este estudio es analizar el tema de la participación vecinal y la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Piura.

=====

1. ¿Conoce sobre las juntas vecinales, organizadas por la Municipalidad?
 Si
 No
2. ¿Estaría dispuesto a participar en las juntas vecinales?
 Si
 No
3. ¿Cuáles son los principales problemas que tiene con sus vecinos en sitio donde habita?
 Seguridad ciudadana
 Limpieza
 Mejorar infraestructuras.
 Saneamiento
 Otros: _____
4. ¿Considera que las justas vecinales aportan en gran medida a la gestión municipal actual?
 Si
 No
5. ¿Participa de las actividades programadas por las Juntas Vecinales en su localidad?
 Si
 No
6. ¿Participa de las actividades programadas por su Municipalidad?
 Si
 No
7. ¿Conoce del reglamento o normatividad sobre la cual se rigen las Juntas Vecinales?
 Si
 No
8. ¿Existen estatutos de su Junta Vecinal?
 Si
 No

9. ¿Las juntas vecinales dan a conocer su plan de trabajo?
- Si
- No
10. ¿Confía en la gestión que desarrolla su Junta Vecinal?
- Si
- No
11. ¿Su Junta Vecinal da a conocer sus planes de trabajo?
- Si
- No
12. ¿Cómo califica la gestión de su Junta Vecinal?
- Buena
- Mala

!!!GRACIAS POR SU TIEMPO!!!

Entrevista dirigida a los trabajadores y funcionarios de municipalidad provincial de Piura

INDICACIONES:

Señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, tengan a bien un cordial saludo y a la vez deseo pedirles su participación con respecto a algunas preguntas que se formulan a continuación. La finalidad de este documento es la realización de estudio cuyo objetivo es analizar el tema de la participación vecinal y la gestión pública en la Municipalidad Provincial de Piura.

=====

1. ¿Participan los ciudadanos en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal?

2. ¿La municipalidad promueve el desarrollo urbano y rural? ¿De qué manera?

3. ¿El gobierno local municipal ha organizado de manera planificada las Juntas vecinales?

4. ¿Se cuenta con algún Plan de Trabajo para realizar acciones en favor de la comuna por medio de las Juntas vecinales?

5. ¿Las Juntas Vecinales constituyen un gran apoyo a la gestión actual municipal?

1. ¿Las Juntas Vecinales presentan problemáticas distintas y a la vez generan muchos problemas para la municipalidad?

2. ¿Cuáles son los principales problemas que presentan las Juntas Vecinales?

3. ¿De qué manera la municipalidad ayuda a resolver los problemas que presentan las Juntas Vecinales en la provincia?

4. ¿Algún tema pendiente que debe de ser analizado entorno a las Juntas vecinales?

¡¡¡GRACIAS POR SU TIEMPO!!!